



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXV**

**Morelia, Mich., Miércoles 10 de Julio de 2024**

**NÚM. 95**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. .... 3

Presupuesto de Ingresos y Egresos del OOAPAS para el Ejercicio Fiscal 2024. 70

#### ACTA ORDINARIA 95

En la ciudad de Jiquilpan de Juárez, del Estado Libre Soberano de Michoacán de Ocampo siendo las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 26 de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Presidencia Municipal ubicada en la calle Diego José Abad esquina con Profesor Fajardo s/n, los CC. Dr. José Elías Barajas Bautista, Presidente Municipal; la Lic. Valeria Guadalupe Corona Morales, Síndica Municipal; y, los Regidores, Lic. José Ángel Vargas Gudiño, C. Rosa Ordaz Rosas, Ing. Francisco Javier Pérez Novoa, Lic. Karla Judith Meza Pantoja, Arq. Ivana López Hernández, C. Martha Alicia Santillán Orozco, Ing. Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, Lic. Luis Daniel Mendoza Magallon y C. Alejandro Macías Valencia, asistidos por el Ing. Christian Omar Núñez Anguiano, Secretario del H. Ayuntamiento para llevar a cabo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .

.....  
 .....  
 .....

5.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos

**Responsable de la Publicación**  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
 Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
 Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 74 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

para el Ejercicio Fiscal 2024, Presupuestos Basados en Resultados, Plantillas y Tabuladores del Personal, Matrices de Indicadores, Programa Operativo Anual de Obra Pública como también del Organismo descentralizado OOAPAS Organismo Operador Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Jiquilpan, lo anterior con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción IV, 64 fracción I y 73 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en Ley de Planeación Hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Una vez expuesto el tema, se somete el punto a votación. Teniendo como resultado 7 votos a favor, 4 votos en contra por parte de los Regidores, el Lic. Luis Daniel Mendoza Magallon, C. Alejandro Macías Valencia, Ing. Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, y la Arq. Ivana López Hernández, aprobándose por mayoría de los presentes.

.....  
 .....  
 .....

9.- Siendo las 17:00 diecisiete horas, del día de su inicio y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe.

Dr. José Elías Barajas Bautista, Presidente Municipal.- Lic. Valeria Guadalupe Corona Morales, Síndica Municipal.- Lic. José Ángel Vargas Gudiño, Regidor.- C. Rosa Ordaz Rosas, Regidora.- Ing. Francisco Javier Pérez Novoa, Regidor.- Lic. Karla Judith Meza Pantoja, Regidora.- Arq. Ivana López Hernández, Regidora.- C. Martha Alicia Santillán Orozco, Regidora.- Ing. Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, Regidor.- C. Alejandro Macías Valencia, Regidor.- Lic. Luis Daniel Mendoza Magallón, Regidor.- Ing. Christian Omar Núñez Anguiano, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

=====

COPIA SIN VALOR

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
DEL MUNICIPIO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN**

**DECRETO No.1**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracción III de la Constitución Política del Estado de Michoacán, la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Michoacán, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán y sus Municipios, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Michoacán. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto;

- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- X. **Clasificación Administrativa:** Forma de presentación del presupuesto, que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal;
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XII. **Contraloría:** La Contraloría del Municipio de Jiquilpan Michoacán;
- XIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el organigrama oficial de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal;
- XIV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- XV. **Entes públicos:** Los Poderes del Municipio, el Ayuntamiento Municipal y las entidades de la Administración Pública Paramunicipal;
- XVI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;
- XVII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XVIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XIX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

- XXI. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;
- XXIII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Michoacán;
- XXIV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- XXV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXVI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;
- XXVII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades;
- XXVIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias; y,
- XXIX. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas; y,
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Jiquilpan, importa la cantidad de y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario.

**Artículo 8.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento <sup>1</sup>**

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	\$ 32,163,782.18
2	Financiamientos internos	0.00
3	Financiamientos externos	0.00
4	Ingresos propios	0.00
5	Recursos federales	\$123,732,402.00
6	Recursos estatales	\$9,856,966.00
7	Otros recursos	0.00
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>		<b>\$165,753,150.18</b>

**Artículo 9.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por tipo de gasto<sup>2</sup>**

Categoría		Presupuesto aprobado	%
1	Gasto Corriente	\$120,632,124.10	72.78
2	Gasto de Capital	\$37,707,473.13	22.75
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$5,737,721.75	3.46
4	Pensiones y Jubilaciones	\$1,675,831.20	1.01
5	Participaciones	0.00	
<b>Total presupuesto de egresos</b>		<b>\$165,753,150.18</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

**Artículo 10.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto<sup>3</sup>**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES.</b>	<b>\$69,721,506.41</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$54,638,244.60</b>
11001	DIETAS	\$0.00
11201	HABERES	\$0.00
11301	SUELDOS BASE	\$54,638,244.60
11302	SOBRESUELDOS	\$0.00
11401	RETRIBUCIONES POR ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00
12202	COMPENSACION A SUSTITUTOS DE PROFESORES	\$0.00
12203	SUSTITUTO A PERSONAL CON LICENCIA POR GRAVIDEZ	\$0.00
12204	SUSTITUTO A MAESTROS EN LICENCIA PREJUBILATORIA	\$0.00
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00
12401	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$8,662,975.08</b>
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$1,114,841.16
13102	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$0.00
13103	ESTIMULOS POR AÑOS DESERVICIO ACTIVO	\$0.00
13104	ANTIGÜEDAD	\$0.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$1,062,410.31
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$6,485,723.61
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
13401	ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN, DE LA DOCENCIA	\$0.00
13402	ACREDITACION AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA	\$0.00
13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$0.00
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$0.00
13405	COMPENSACIONES DE RETIRO	\$0.00
13406	COMPENSACIONES DE SERVICIOS	\$0.00
13407	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$0.00
13408	ASIGNACIONES DOCENTES, PEDAGÓGICAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS	\$0.00
13409	COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	\$0.00
13410	COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA	\$0.00
13411	COMPENSACIONES A MÉDICOS RESIDENTES	\$0.00
13412	GASTOS CONTINGENTES PARA EL PERSONAL RADICADO EN EL EXTRANJERO	\$0.00
13413	ASIGNACIONES INHERENTES A LA CONCLUSIÓN DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$0.00
13414	COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	\$0.00
13501	SOBREHABERES	\$0.00
13601	ASIGNACIONES DE TECNICO	\$0.00
13602	ASIGNACIONES DE MANDO	\$0.00
13603	ASIGNACIONES POR COMISION	\$0.00
13604	ASIGNACIONES DE VUELO	\$0.00
13605	ASIGNACIONES DE TECNICO ESPECIAL	\$0.00
13701	HONORARIOS ESPECIALES.	\$0.00
13801	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,192,517.30</b>
14101	APORTACIONES AL ISSSTE	\$241,140.00
14102	APORTACIONES AL ISSFAM	\$0.00
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$2,350,992.48
14104	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES	\$0.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$0.00

<sup>3</sup> De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

14201	APORTACIONES AL FOVISSSTE	\$0.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,509,474.00
14203	APORTACIONES PARA VIVIENDA	\$0.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$1,090,910.82
14302	DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	\$0.00
14303	APORTACIONES PARA EL FONDO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$0.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$0.00
14402	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR	\$0.00
14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL	\$0.00
14404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	\$0.00
14405	CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	\$0.00
14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS	\$0.00
14407	CUOTAS PARA JUBILACIÓN	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$1,087,565.43</b>
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$0.00
15102	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DE GENERALES ALMIRANTES JEFES Y OFICIALES.	\$0.00
15103	CUOTAS PARA EL FONDO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA	\$0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$0.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$200,000.00
15301	PRESTACIONES DE RETIRO	\$0.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$833,545.44
15402	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	\$0.00
15403	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	\$0.00
15404	AYUDA ESCOLAR	\$0.00
15405	APOYO FAMILIAR	\$0.00
15406	DOTACION DE ANTEOJOS Y SERVICIO DENTAL	\$0.00
15407	APOYO A LA SUPERACION	\$0.00
15408	GRATIFICACION AL DESEMPEÑO	\$0.00
15409	AYUDA PARA TRANSPORTE	\$0.00
15410	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00
15411	CUESTA DE ENERO	\$0.00
15412	ESTIMULO FISCAL	\$0.00
15413	DIAS ECONOMICOS	\$0.00
15414	DESPENSA	\$0.00
15415	FONDO SOCIAL DE PREVISION MULTIPLE	\$0.00
15416	BONO SINDICAL	\$0.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$0.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	\$0.00
15903	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$0.00
15904	CREDITO AL TRABAJADOR	\$0.00
15905	PRESTACIONES ADICIONALES	\$0.00
15906	PAGO POR DEFUNCION	\$54,019.99
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
16101	INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES	\$0.00
16102	CREACIÓN DE PLAZAS	\$0.00
16103	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO	\$0.00
16104	PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE	\$0.00
16105	PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE	\$0.00
16106	PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00
16107	PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$0.00
16108	PREVISIONES PARA LOS DEPÓSITOS AL AHORRO SOLIDARIO	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$140,204.00</b>
17101	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$140,204.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$0.00
17103	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIOS	\$0.00
17201	RECOMPENSAS	\$0.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$17,357,623.76</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$2,282,895.00</b>
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$1,258,720.00



21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$693,401.00
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$0.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$0.00
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$0.00
21502	MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	\$0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$330,774.00
21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	\$0.00
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$954,719.12</b>
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJERCITO FUERZA Y PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$48,522.00
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.	\$12,504.00
22103	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	\$0.00
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	\$893,693.12
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES	\$0.00
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$0.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$0.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23301	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23401	COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS CARBON Y SUS DERIVADS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23501	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23601	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23801	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION EN TIENDAS DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
23902	PETROLEO GAS Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</b>	<b>\$813,346.00</b>
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$219,960.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$173,760.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$0.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$0.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$387,646.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$0.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$31,980.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$0.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$407,578.00</b>
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$0.00
25201	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$331,337.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$76,241.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$0.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$0.00
25601	FIBRAS SINTETICAS HULES Y PLASTICOS Y DERIVADOS	\$0.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$11,029,235.00</b>
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$1,671,384.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS,	\$985,296.00

	MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$8,369,952.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$2,603.00
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$0.00
26106	PIDIREGAS CARGOS VARIABLE	\$0.00
26107	COMBUSTIBLES NACIONALES PARA PLANTAS PRODUCTIVAS	\$0.00
26108	COMBUSTIBLES DE IMPORTACION PARA PLANTAS PRODUCTIVAS	\$0.00
26201	CARBON Y SUS DERIVADOS	\$0.00
26202	DERIVADOS DEL CARBON	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$146,072.00</b>
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	\$96,982.00
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$23,544.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$25,546.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES.	\$0.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$7,305.00</b>
28101	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$213.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$7,092.00
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$1,716,473.64</b>
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$815,554.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$0.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$16,112.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$369,528.00
29701	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$515,279.64
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$0.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$42,974,794.35</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$16,860,516.00</b>
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$1,731,444.00
31102	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$14,960,064.00
31201	SERVICIO DE GAS	\$0.00
31301	SERVICIO DE AGUA	\$0.00
31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$168,636.00
31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$0.00
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	\$0.00
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$0.00
31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	\$0.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$372.00
31802	SERVICIO TELEGRAFICO	\$0.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION	\$0.00
31902	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	\$0.00
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$561,065.80</b>
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$3,630.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	\$128,304.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$0.00
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
32501	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$0.00
32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$18,147.80
32503	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS NO GUBERNAMENTALES	\$0.00
32504	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$0.00

32505	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES	\$0.00
32506	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES MARITIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$408,444.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$0.00
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00
32901	ARRENDAMIENTO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	\$2,540.00
32902	PIDIREGAS CARGOS FIJOS	\$0.00
32903	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$1,789,946.00</b>
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$559,899.00
33103	CONSULTORIAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
33104	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$0.00
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$0.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$55,008.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$0.00
33302	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	\$0.00
33303	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A FUNCIONARIOS PUBLICOS	\$1,028,712.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$0.00
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$0.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS OFICIALES	\$103,471.00
33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	\$42,856.00
33605	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$0.00
33701	GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL	\$0.00
33702	GASTOS EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL	\$0.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00
33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$0.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00
33903	SERVICIOS INTEGRALES	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$1,246,168.00</b>
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$3,216.00
34201	SERVICIOS DE COBRANZA INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	\$0.00
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION	\$0.00
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	\$16,373.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$1,060,996.00
34601	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$0.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$165,583.00
34801	COMISIONES POR VENTAS	\$0.00
34901	SERVICIOS FINANCIEROS	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$11,812,045.00</b>
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$6,431,546.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$216,128.00
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$5,094,961.00
35601	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$60,834.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS	\$8,576.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$0.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$586,805.00</b>
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$586,805.00
36201	DIFUSION DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$0.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	\$0.00

	EXCEPTO INTERNET.	
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$0.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$0.00
36601	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$0.00
36901	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$1,442,319.70</b>
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$0.00
37102	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	\$0.00
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$0.00
37105	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
37106	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$0.00
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$0.00
37202	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	\$0.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$0.00
37205	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
37206	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$0.00
37301	PASAJES MARITIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES	\$0.00
37401	AUTOTRANSPORTES	\$0.00
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$1,147,279.00
37502	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	\$0.00
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$129,103.70
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
37602	VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$165,937.00
37701	INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL	\$0.00
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$0.00
37802	SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$0.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$4,517,734.00</b>
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	\$0.00
38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$0.00
38103	GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL	\$0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$3,710,200.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$0.00
38401	EXPOSICIONES	\$807,534.00
38501	GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$4,158,194.85</b>
39101	FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION	\$0.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACION	\$0.00
39202	VALORES DE TRANSITO PLACAS, TARJETAS Y CALCAMONIAS	\$0.00
39203	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,854,516.00
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	\$0.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00
39402	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACION DE PREDIOS	\$0.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$26,700.00
39601	PÉRDIDAS DEL ERARIO ESTATAL	\$0.00
39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$0.00
39701	EROGACIONES POR PAGO DE UTILIDADES	\$0.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$2,276,978.85



39802	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE AGUINALDO Y O PRIMA VACACIONAL	\$0.00
39901	OTROS SERVICIOS	\$0.00
39902	GASTOS DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	\$0.00
39903	ASIGNACIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS	\$0.00
39904	PARTICIPACIONES EN ORGANOS DE GOBIERNO	\$0.00
39905	ACTIVIDADES DE COORDINACION CON EL PRESIDENTE ELECTO	\$0.00
39906	SERVICIOS CORPORATIVOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES PARAESTATALES A SUS ORGANISMOS	\$0.00
39907	SERVICIOS PRESTADOS ENTRE ORGANISMOS DE UNA ENTIDAD PARA ESTATAL	\$0.00
39908	EROGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	\$0.00
39909	EROGACIONES RECUPERABLES	\$0.00
39910	APERTURA DE FONDO ROTATORIO	\$0.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$5,015,063.20</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$636,000.00</b>
41101	TRASNFERENCIAS A DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
41201	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
41202	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
41203	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00
41204	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
41205	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA BIENEES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
41206	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA INVERSION PÚBLICA	\$0.00
41301	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
41302	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
41303	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00
41304	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
41305	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA BIENEES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
41306	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA INVERSION PÚBLICA	\$0.00
41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS PARA SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
41402	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
41403	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$636,000.00
41404	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS PARA SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
41405	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS PARA BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
41406	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS PARA INVERSION PÚBLICA	\$0.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE OPERACION Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	\$0.00
41601	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DERECHOS	\$0.00
41701	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
41801	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
41901	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
42101	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES PARA SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
42102	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
42103	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES PARA SERVICIOS GENERALES	\$0.00
42104	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES PARA SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
42105	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES PARA BIENES	\$0.00

	MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	
42106	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES PARA INVERSION PÚBLICA.	\$0.00
42201	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
42301	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
42401	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
42501	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$0.00</b>
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	\$0.00
43201	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION	\$0.00
43301	SUBSIDIOS PARA INVERSION	\$0.00
43401	SUBSIDIOS PARA INVERSION	\$0.00
43501	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES	\$0.00
43601	SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	\$0.00
43701	SUBSIDIOS AL CONSUMO	\$0.00
43901	SUBSIDIOS PARA CAPACITACION Y BECAS	\$0.00
43902	SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES	\$0.00
43903	OTROS SUBSIDIOS	\$0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$2,703,232.00</b>
44101	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS	\$0.00
44102	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES	\$0.00
44103	COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$0.00
44104	AYUDAS SOCIALES PARA ALIMENTACION	\$1,080,000.00
44105	AYUDAS SOCIALES PARA VESTIDO	\$0.00
44106	AYUDAS SOCIALES PARA VIVIENDA	\$0.00
44107	AYUDAS SOCIALES PARA TRANSPORTE	\$0.00
44108	AYUDAS SOCIALES PARA EDUCACION	\$0.00
44109	AYUDAS SOCIALES PARA ATENCION MÉDICA	\$0.00
44110	OTRAS AYUDAS	\$1,451,808.00
44111	APOYO A INSTITUCIONES DIVERSAS	\$0.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$0.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$0.00
44401	APOYOS A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE INSTITUCIONES ACADEMICAS Y SECTOR PÚBLICO	\$0.00
44402	APOYOS A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$0.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIENTROS	\$171,424.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$1,675,831.20</b>
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
45202	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES	\$1,675,831.20
45203	TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
461	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
462	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
463	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
464	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
465	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
466	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
469	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
47101	TRANSFERENCIAS PARA CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL IMSS, ISSSTE E ISSFAM POR OBLIGACION DEL ESTADO	\$0.00
47102	TRANSFERENCIAS PARA CUOTAS Y APORTACIONES A LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$0.00
482	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
483	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	\$0.00
484	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	\$0.00
485	DONATIVOS INTERNACIONALES	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>

491	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00
492	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
493	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$2,733,718.46</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$204,237.00</b>
51101	MOBILIARIO	\$103,987.00
51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$5,537.00
51301	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$0.00
51401	OBJETOS DE VALOR	\$0.00
51501	BIENES INFORMATICOS	\$86,369.00
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$8,344.00
51902	ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES	\$0.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$68,234.00</b>
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$65,952.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	\$0.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$2,282.00
52901	OTRO MOBILIARIO	\$0.00
52902	EQUIPO EDUCACIONAL	\$0.00
52903	EQUIPO RECREATIVO	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$2,166,110.46</b>
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$1,074,524.47
54102	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES	\$0.00
54103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$591,585.99
54104	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$500,000.00
54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES	\$0.00
54301	VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$0.00
54302	VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES	\$0.00
54303	VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$0.00
54501	VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL	\$0.00
54502	VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$0.00
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$21,903.00</b>
55101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
55102	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$21,903.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$273,234.00</b>
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$0.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$0.00
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$69,593.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$0.00
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$1,043.00
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$0.00
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$202,598.00
56901	BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00
56902	OTROS BIENES MUEBLES	\$0.00
56903	EQUIPO PARA ANIMALES	\$0.00
56904	EQUIPO DE DESAZOLVE	\$0.00
56905	EQUIPO HIDRONEUMATICO	\$0.00
56906	EQUIPO DE VIDEO INSPECCION	\$0.00
56907	EQUIPO DE RETENCION DE FUGAS	\$0.00
56908	EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO	\$0.00
56909	EQUIPO DE BOMBEO	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
57101	BOVINOS	\$0.00

57201	PORCINOS	\$0.00
57301	AVES	\$0.00
57401	OVINOS Y CAPRINOS	\$0.00
57501	PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
57601	EQUINOS	\$0.00
57801	ARBOLES Y PLANTAS	\$0.00
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
58201	VIVIENDA PARA ATENCIÓN A LA POBLACION	\$0.00
58202	VIVIENDA PARA USOS PROPIOS	\$0.00
58301	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES PARA USOS PROPIOS	\$0.00
58901	OTROS BIENES INMUEBLES PARA ATENCIÓN A LA POBLACION	\$0.00
58902	OTROS BIENES INMUEBLES PARA USOS PROPIOS	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
59101	SOFTWARE	\$0.00
59301	MARCAS	\$0.00
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$0.00
59801	LICENCIAS INDUSTRIALES COMERCIALES Y OTRAS	\$0.00
59901	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$22,212,722.25</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$22,212,722.25</b>
61101	VIVIENDA	\$0.00
61201	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$0.00
61202	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	\$0.00
61203	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION	\$0.00
61204	ESPACIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y TURISTICOS	\$0.00
61205	PARQUES NAVES Y TALLERES INDUSTRIALES	\$0.00
61206	EDIFICACIONES PARA EL INERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS.	\$0.00
61207	EDIFICIOS SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTICOS	\$0.00
61208	CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$0.00
61209	OTROS SITIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	\$0.00
61301	OBRAS DE EXTRACCION CONDUCCION Y SUMINISTRO DE AGUA	\$0.00
61302	OBRAS PARA LA GENERACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.	\$0.00
61401	DIVISION DE TERRENOS	\$0.00
61402	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ZONAS HABITACIONALES	\$0.00
61403	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS HABITACIONALES	\$0.00
61404	ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00
61405	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS	\$0.00
61406	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	\$12,441,304.25
61501	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS	\$0.00
61502	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y PASOS DE DESNIVEL	\$0.00
61503	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	\$0.00
61603	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA	\$0.00
61605	VIALIDADES URBANAS	\$9,771,418.00
61606	DRENAJE TRATAMIENTO Y SANAMIENTO DE AGUAS Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$0.00
61701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$0.00
61702	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	\$0.00
61703	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION	\$0.00
61704	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y TURISTICOS	\$0.00
61705	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ASISTENCIALES	\$0.00
61706	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
62101	VIVIENDA	\$0.00
62201	INFRAESTRUCTURA HOPITALARIA	\$0.00
62202	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	\$0.00
62203	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION	\$0.00
62204	ESPACIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y TURISTICOS	\$0.00
62205	PARQUES NAVES Y TALLERES INDUSTRIALES	\$0.00
62206	EDIFICACIONES PARA EL INERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS.	\$0.00
62207	EDIFICIOS SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS	\$0.00



62208	CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$0.00
62209	OTROS SITIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	\$0.00
62301	OBRAS DE EXTRACCION CONDUCCION Y SUMINISTRO DE AGUA.	\$0.00
62302	OBRAS PARA LA GENERACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	\$0.00
62401	DIVISION DE TERRENOS	\$0.00
62402	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ZONAS HABITACIONALES	\$0.00
62403	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS HABITACIONALES	\$0.00
62404	ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00
62405	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS	\$0.00
62406	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	\$0.00
62501	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS	\$0.00
62502	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y PASO A DESNIVEL	\$0.00
62503	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	\$0.00
62603	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA.	\$0.00
62605	VIALIDADES URBANAS	\$0.00
62606	DRENAJE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$0.00
62701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$0.00
62702	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	\$0.00
62703	INTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION	\$0.00
62704	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y TURISTICOS	\$0.00
62705	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ASISTENCIALES	\$0.00
62706	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
63101	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	\$0.00
63201	ESTUDIOS FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
711	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
712	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
721	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
722	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
723	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
724	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
725	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
726	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
727	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
728	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
729	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
731	BONOS	\$0.00
732	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
733	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
734	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
735	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00

739	OTROS VALORES	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
741	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
742	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
743	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
744	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
745	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
746	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
747	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
748	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
749	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
751	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
752	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
753	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
754	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
755	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
756	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
757	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
758	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	\$0.00
759	OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
761	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	\$0.00
762	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
791	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$0.00
792	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	\$0.00
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
811	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00
812	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00
813	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00
814	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
815	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
816	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
831	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
832	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
833	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00
834	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00
835	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
851	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$0.00
852	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	\$0.00
853	OTROS CONVENIOS	\$0.00
<b>90000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA.</b>	<b>\$5,737,721.75</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$1,880,220.22</b>
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$1,880,220.22
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
9112	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
9113	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
9114	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
9115	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
9116	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00

9117	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
9118	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$111,603.53</b>
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$111,603.53
922	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
923	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
924	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
925	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
926	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00
927	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	\$0.00
928	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
931	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
932	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
941	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
942	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
951	COSTOS POR COBERTURAS	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
961	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00
962	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$3,745,898.00</b>
99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	\$3,745,898.00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>\$165,753,150.18</b>

Artículo 11. El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social se desglosa en la partida 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad” de la clasificación por objeto del gasto, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$586,805.00</b>
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$586,805.00
36201	DIFUSION DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$0.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET.	\$0.00
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	\$0.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$0.00
36601	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$0.00
36901	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS	\$0.00

A continuación, se desglosa el presupuesto asignado para la Coordinación de Comunicación Social y Transparencia:

Coordinación de Comunicación Social y Transparencia		
Capítulo	Descripción	Monto
1000	Servicios Personales	\$1,390,142.17
2000	Materiales y Suministros	\$382,547.00
3000	Servicios Generales	\$973,198.70
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$16,251.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00

Artículo 12. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	DESARROLLO AGROPECUARIO	GASTO CORRIENTE	\$0.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	DESARROLLO SOCIAL	GASTO CORRIENTE	\$0.00
SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO	GASTO CORRIENTE	\$0.00
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
OTRAS AYUDAS	PRESIDENCIA	GASTO CORRIENTE	\$1,451,808.00
OTRAS AYUDAS	DIF	GASTO ORRIENTE	\$1,080,000.00
<b>Total</b>			<b>\$2,531,808.00</b>

**Artículo 13.** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de **\$1,675,831.20** y se desglosa en la partida 451 “Pensiones”, 452 “Jubilaciones” y 4522 “Pago de pensiones y jubilaciones contractuales” de la clasificación por objeto del gasto.

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$1,675,831.20</b>
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
45202	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES	\$1,675,831.20
45203	TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00

**Artículo 14.** Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de **\$165,753,150.18** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
<b>001 Presidencia</b>		<b>\$8,088,482.82</b>
1000	Servicios Personales	\$2,143,249.97
2000	Materiales y Suministros	\$1,920,051.00
3000	Servicios Generales	\$1,682,849.85
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,809,424.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$532,863.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>002 Tesorería</b>		<b>\$16,936,619.63</b>
1000	Servicios Personales	\$7,610,320.29
2000	Materiales y Suministros	\$50,851.00
3000	Servicios Generales	\$3,709,455.14
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,727,455.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$92,640.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$3,745,898.00
<b>003 Regiduría</b>		<b>\$4,321,309.98</b>
1000	Servicios Personales	\$4,228,193.98
2000	Materiales y Suministros	\$53,172.00
3000	Servicios Generales	\$39,944.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>004 Secretaría</b>		<b>\$1,131,834.73</b>
1000	Servicios Personales	\$906,295.73
2000	Materiales y Suministros	\$9,437.00
3000	Servicios Generales	\$216,102.00

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>005 Contraloría</b>		<b>\$1,123,209.33</b>
1000	Servicios Personales	\$1,100,690.33
2000	Materiales y Suministros	\$1,972.00
3000	Servicios Generales	\$20,547.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>006 Comunicación Social y Transparencia</b>		<b>\$2,762,138.87</b>
1000	Servicios Personales	\$1,390,142.17
2000	Materiales y Suministros	\$382,547.00
3000	Servicios Generales	\$973,198.70
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$16,251.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>007 Predial</b>		<b>\$1,280,555.53</b>
1000	Servicios Personales	\$1,220,685.53
2000	Materiales y Suministros	\$11,844.00
3000	Servicios Generales	\$42,811.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,215.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>008 Mercados</b>		<b>\$631,328.71</b>
1000	Servicios Personales	\$549,138.71
2000	Materiales y Suministros	\$146.00
3000	Servicios Generales	\$82,044.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>009 Panteón Municipal</b>		<b>\$1,399,669.85</b>
1000	Servicios Personales	\$1,287,935.85
2000	Materiales y Suministros	\$45,433.00
3000	Servicios Generales	\$37,413.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$28,888.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>010 Catastro</b>		<b>\$858,769.84</b>
1000	Servicios Personales	\$845,987.84
2000	Materiales y Suministros	\$3,910.00
3000	Servicios Generales	\$8,872.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00



8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>011</b>	<b>Proveduría</b>	<b>\$127,561.40</b>
1000	Servicios Personales	\$127,561.40
2000	Materiales y Suministros	\$0.00
3000	Servicios Generales	\$0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>012</b>	<b>Planeación</b>	<b>\$373,506.11</b>
1000	Servicios Personales	\$368,694.11
2000	Materiales y Suministros	\$0.00
3000	Servicios Generales	\$4,812.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>013</b>	<b>Desarrollo Agropecuario</b>	<b>\$451,564.83</b>
1000	Servicios Personales	\$210,208.71
2000	Materiales y Suministros	\$217,431.12
3000	Servicios Generales	\$23,925.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>014</b>	<b>Instituto de la Juventud</b>	<b>\$218,713.20</b>
1000	Servicios Personales	\$201,992.20
2000	Materiales y Suministros	\$5,621.00
3000	Servicios Generales	\$11,100.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>015</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>\$651,047.34</b>
1000	Servicios Personales	\$607,511.34
2000	Materiales y Suministros	\$4,512.00
3000	Servicios Generales	\$24,840.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$14,184.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>016</b>	<b>Instituto de la Mujer</b>	<b>\$714,767.69</b>
1000	Servicios Personales	\$363,316.69
2000	Materiales y Suministros	\$7,968.00
3000	Servicios Generales	\$342,336.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,147.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>017</b>	<b>Deportes</b>	<b>\$1,459,396.79</b>
1000	Servicios Personales	\$1,243,130.79

2000	Materiales y Suministros	\$112,366.00
3000	Servicios Generales	\$64,788.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$39,112.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>018 DIF Municipal</b>		<b>\$4,809,692.58</b>
1000	Servicios Personales	\$2,065,070.58
2000	Materiales y Suministros	\$642,192.00
3000	Servicios Generales	\$653,315.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,440,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$9,115.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>019 Educación y Cultura</b>		<b>\$419,356.02</b>
1000	Servicios Personales	\$413,668.02
2000	Materiales y Suministros	\$0.00
3000	Servicios Generales	\$5,688.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>020 Salud</b>		<b>\$79,980.00</b>
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$55,692.00
3000	Servicios Generales	\$0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$24,288.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>021 Desarrollo Económico</b>		<b>\$235,240.89</b>
1000	Servicios Personales	\$195,631.89
2000	Materiales y Suministros	\$8,304.00
3000	Servicios Generales	\$12,024.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$19,281.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>022 Turismo</b>		<b>\$1,840,663.47</b>
1000	Servicios Personales	\$671,546.47
2000	Materiales y Suministros	\$66,621.00
3000	Servicios Generales	\$1,102,496.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>023 Jurídico</b>		<b>\$691,543.92</b>
1000	Servicios Personales	\$527,820.92
2000	Materiales y Suministros	\$1,184.00
3000	Servicios Generales	\$158,796.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,743.00

6000	Inversión Pública	\$0,00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0,00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0,00
9000	Deuda Pública	\$0,00
<b>024 Migrantes</b>		<b>\$373,104.44</b>
1000	Servicios Personales	\$299,413.44
2000	Materiales y Suministros	\$0,00
3000	Servicios Generales	\$35,100.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0,00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$38,591.00
6000	Inversión Pública	\$0,00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0,00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0,00
9000	Deuda Pública	\$0,00
<b>025 Atención Ciudadana</b>		<b>\$599,916.20</b>
1000	Servicios Personales	\$599,916.20
2000	Materiales y Suministros	\$0,00
3000	Servicios Generales	\$0,00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0,00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0,00
6000	Inversión Pública	\$0,00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0,00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0,00
9000	Deuda Pública	\$0,00
<b>026 Comisaria de Seguridad Pública</b>		<b>\$28,610,050.20</b>
1000	Servicios Personales	\$18,078,675.78
2000	Materiales y Suministros	\$3,581,246.00
3000	Servicios Generales	\$5,873,684.95
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0,00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,076,443.47
6000	Inversión Pública	\$0,00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0,00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0,00
9000	Deuda Pública	\$0,00
<b>027 Protección Civil</b>		<b>\$5,184,618.80</b>
1000	Servicios Personales	\$2,389,165.83
2000	Materiales y Suministros	\$1,496,419.00
3000	Servicios Generales	\$1,273,138.97
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0,00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$25,895.00
6000	Inversión Pública	\$0,00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0,00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0,00
9000	Deuda Pública	\$0,00
<b>028 Sindicatura</b>		<b>\$1,398,580.59</b>
1000	Servicios Personales	\$1,290,443.59
2000	Materiales y Suministros	\$89,153.00
3000	Servicios Generales	\$18,984.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0,00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0,00
6000	Inversión Pública	\$0,00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0,00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0,00
9000	Deuda Pública	\$0,00
<b>029 Parques y Jardines</b>		<b>\$4,712,337.63</b>
1000	Servicios Personales	\$4,104,742.13
2000	Materiales y Suministros	\$146,090.00
3000	Servicios Generales	\$358,449.50
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0,00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$103,056.00
6000	Inversión Pública	\$0,00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0,00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0,00
9000	Deuda Pública	\$0,00



<b>030 Aseo Público</b>		<b>\$9,940,203.26</b>
1000	Servicios Personales	\$6,517,829.30
2000	Materiales y Suministros	\$1,438,805.00
3000	Servicios Generales	\$1,939,004.96
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$44,564.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>031 Alumbrado Público</b>		<b>\$15,806,690.35</b>
1000	Servicios Personales	\$833,318.76
2000	Materiales y Suministros	\$376,152.00
3000	Servicios Generales	\$14,078,622.60
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$518,596.99
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>032 Obras Públicas</b>		<b>\$37,707,473.13</b>
1000	Servicios Personales	\$5,022,558.69
2000	Materiales y Suministros	\$1,184,669.64
3000	Servicios Generales	\$7,216,541.80
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$79,157.00
6000	Inversión Pública	\$22,212,722.25
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$1,991,823.75
<b>033 Rastro</b>		<b>\$1,074,142.04</b>
1000	Servicios Personales	\$1,017,219.04
2000	Materiales y Suministros	\$43,721.00
3000	Servicios Generales	\$7,317.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,885.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>034 Oficialía Mayor</b>		<b>\$9,614,436.00</b>
1000	Servicios Personales	\$1,289,385.13
2000	Materiales y Suministros	\$5,275,470.00
3000	Servicios Generales	\$2,956,593.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$24,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$68,987.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>035 Proyectos y Licitaciones</b>		<b>\$124,644.00</b>
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$124,644.00
3000	Servicios Generales	\$0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$165,753,150.18</b>

**Artículo 15.** El presupuesto de egreso municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación administrativa <sup>4</sup>		Presupuesto	
<b>3.0.0.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	\$	<b>\$165,753,150.18</b>
3.1.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$	\$165,753,150.18
3.1.1.0.0.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$	\$165,753,150.18
3.1.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal	\$	\$165,753,150.18
3.1.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$	\$165,753,150.18
3.1.1.1.1.1.0	Presidencia	\$	\$8,088,482.82
3.1.1.1.1.2.0	Tesorería	\$	\$16,936,619.63
3.1.1.1.1.3.0	Regiduría	\$	\$4,321,309.98
3.1.1.1.1.4.0	Secretaría del Ayuntamiento	\$	\$1,131,834.73
3.1.1.1.1.5.0	Contraloría	\$	\$1,123,209.33
3.1.1.1.1.6.0	Comunicación Social y Transparencia	\$	\$2,762,138.87
3.1.1.1.1.7.0	Predial	\$	\$1,280,555.53
3.1.1.1.1.8.0	Mercados	\$	\$631,328.71
3.1.1.1.1.9.0	Panteones	\$	\$1,399,669.85
3.1.1.1.1.10.0	Catastro	\$	\$858,769.84
3.1.1.1.1.11.0	Proveeduría	\$	\$127,561.40
3.1.1.1.1.12.0	Planeación	\$	\$373,506.11
3.1.1.1.1.13.0	Desarrollo Agropecuario	\$	\$451,564.83
3.1.1.1.1.14.0	Instituto de la Juventud	\$	\$218,713.20
3.1.1.1.1.15.0	Desarrollo Social	\$	\$651,047.34
3.1.1.1.1.16.0	Instituto de la Mujer	\$	\$714,767.69
3.1.1.1.1.17.0	Deportes	\$	\$1,459,396.79
3.1.1.1.1.18.0	DIF Municipal	\$	\$4,809,692.58
3.1.1.1.1.19.0	Educación y Cultura	\$	\$419,356.02
3.1.1.1.1.20.0	Salud	\$	\$79,980.00
3.1.1.1.1.21.0	Desarrollo Económico	\$	\$235,240.89
3.1.1.1.1.22.0	Turismo	\$	\$1,840,663.47
3.1.1.1.1.23.0	Jurídico	\$	\$691,543.92
3.1.1.1.1.24.0	Migrantes	\$	\$373,104.44
3.1.1.1.1.25.0	Atención Ciudadana	\$	\$599,916.20
3.1.1.1.1.26.0	Comisaría de Seguridad Pública	\$	\$28,610,050.20
3.1.1.1.1.27.0	Protección Civil	\$	\$5,184,618.80
3.1.1.1.1.28.0	Sindicatura	\$	\$1,398,580.59
3.1.1.1.1.29.0	Parques y Jardines	\$	\$4,712,337.63
3.1.1.1.1.30.0	Aseo Público	\$	\$9,940,203.26
3.1.1.1.1.31.0	Alumbrado Público	\$	\$15,806,690.35
3.1.1.1.1.32.0	Obras Públicas	\$	\$37,707,473.13
3.1.1.1.1.33.0	Rastro	\$	\$1,074,142.04
3.1.1.1.1.34.0	Oficialía Mayor	\$	\$9,614,436.00
3.1.1.1.1.35.0	Proyectos	\$	\$124,644.00
3.1.1.2.0.0.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$	0.00
3.1.1.2.1.0.0	Entidades Paraestatales	\$	0.00
3.1.1.2.1.1.0	Organismos descentralizados y desconcentrados	\$	0.00
3.1.1.2.1.1.1	SAPAS (Organismo descentralizado y autónomo en cuanto a su presupuesto, no depende del recurso municipal centralizado).	\$	0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$	0
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$	0
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$	0
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$	0
3.2.1.0.0	(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	\$	0
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES	\$	0

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)

	FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$	0
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$	0
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$	0
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$	0
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$	0
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$	0
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$	0
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$	0
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$	0
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$	0
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$	0
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$	0
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$	0
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$	0
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$	0
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$	0

**Artículo 16.** El presupuesto asignado para la Contraloría Municipal Contraloría Municipal es de **\$1.165.820,08**, a continuación, se desglosa su presupuesto asignado con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Contraloría Municipal		Presupuesto aprobado
<b>Total</b>		<b>\$1,123,209.33</b>
1000	Servicios Personales	<b>\$1,100,690.33</b>
2000	Materiales y Suministros	<b>\$1,972.00</b>
3000	Servicios Generales	<b>\$20,547.00</b>
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<b>\$0.00</b>
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<b>\$0.00</b>
6000	Inversión Pública	<b>\$0.00</b>
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	<b>\$0.00</b>
8000	Participaciones y Aportaciones	<b>\$0.00</b>
9000	Deuda Pública	<b>\$0.00</b>

**Artículo 17.** En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de organismos.

**Artículo 18.** Con fundamento en el artículo 17, 67, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, no contempla presupuesto para la impartición de justicia, dado que la administración municipal no cuenta con la atribución de impartición de justicia, conferida al Poder Judicial del Estado, a través del Supremo Tribunal de Justicia, el Consejo del Poder Judicial, juzgados de primera instancia, en los menores de materia civil, comunales, justicia penal para adolescentes y en los de ejecución de sanciones penales.

**Artículo 19.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto <sup>5</sup>**

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	\$79,481,834.95
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	\$5,444,519.31
1.1.1	Legislación	\$4,321,309.98
1.1.2	Fiscalización	\$1,123,209.33
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00

<sup>5</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	\$11,310,397.06
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$8,088,482.82
1.3.2	Política Interior	\$1,131,834.73
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$2,090,124.51
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	\$15,330,047.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$15,330,047.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	\$33,794,669.00
1.7.1	Policía	\$28,610,050.20
1.7.2	Protección Civil	\$5,184,618.80
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	\$13,602,202.58
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$9,741,997.40
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$2,762,138.87
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	\$1,098,066.31
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	\$78,006,079.28
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	\$0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	\$69,280,021.22
2.2.1	Urbanización	\$35,715,649.38
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$15,806,690.35
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$17,757,681.49
2.2.8	Otras Instalaciones y Equipamientos	0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	\$79,980.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$79,980.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	\$1,878,752.81
2.4.1	Deporte y Recreación	\$1,459,396.79
2.4.2	Cultura y Educación	\$419,356.02
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	\$6,767,325.25
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00

2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$6,767,325.25
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	\$2,527,469.19
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	\$235,240.89
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$235,240.89
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	\$451,564.83
3.2.1	Agropecuaria	\$451,564.83
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hydroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	\$1,840,663.47
3.7.1	Turismo	\$1,840,663.47
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	\$5,737,721.75
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	\$5,737,721.75
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$3,745,898.00
4.4.2	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$1,880,220.22
4.4.3	Interés de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$111,603.53
<b>Total presupuesto de egresos</b>		<b>\$165,753,150.18</b>

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática <sup>6</sup>

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
<b>Programas</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		\$1,731,956.33
Prestación de Servicios Públicos	E	\$0.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$373,506.11
Promoción y fomento	F	\$235,240.89
Regulación y supervisión	G	\$1,123,209.33
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		\$110,371,667.64
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$110,371,667.64
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
<b>Compromisos</b>		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		\$1,675,831.20
Pensiones y jubilaciones	J	\$1,675,831.20
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		\$51,973,695.00
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$48,227,797.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$3,745,898.00
<b>Total</b>		<b>\$165,753,150.18</b>

Artículo 21. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a **57,999,215.00**, se distribuyen de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno <sup>7</sup>

Nombre del Programa <sup>a</sup>	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total
	Dependencia / Entidad <sup>b</sup>	Aportación (Monto) <sup>c</sup>	Dependencia / Entidad <sup>d</sup>	Aportación (Monto) <sup>e</sup>	Dependencia / Entidad <sup>f</sup>	Aportación (Monto) <sup>g</sup>	Dependencia / Entidad <sup>h</sup>	Aportación (Monto) <sup>i</sup>	j=c+e+g+i
Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Obras Públicas	\$14,433,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$14,433,128.00
Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Obras Públicas	\$33,794,669.00							\$33,794,669.00
Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos	Obras Públicas	\$9,771,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$9,771,418.00
<b>Total</b>			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 57,999,215.00

<sup>6</sup> De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

<sup>7</sup> De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_009.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf)



**Artículo 22.** Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
No se realizan asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil	0.00
	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 23.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$0.00** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en **0** programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes		
Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>001</b>		
--	--	--
<b>002</b>		
--	--	--
<b>003</b>		
	<b>0</b>	
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>

**Artículo 24.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y,
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 25.** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$0.00** y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Vales de despensa	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 26.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 27.** El Municipio de Jiquilpan, Michoacán no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Michoacán, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Michoacán por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 28.** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **290 plazas**, de conformidad con lo siguiente:

## Análítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

Servidores Públicos de confianza	177
Mujeres	84
Hombres	93
Servidores Públicos sindicalizados	113
Mujeres	42
Hombres	71
<b>TOTAL</b>	<b>290</b>

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal. Las plazas del municipio de Jiquilpan se encuentran en el anexo de la plantilla del personal.

**Artículo 29.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

TABULADOR DE SUELDOS AÑO 2023				
PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	ISPT MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL
AUXILIAR	\$11,353.50		\$1,066.62	\$10,286.88
PRESIDENTE	\$74,027.10		\$17,490.48	\$56,536.62
AUXILIAR	\$26,000.10		\$4,131.42	\$21,868.68
AUXILIAR	\$16,000.20		\$1,995.44	\$14,004.76
AUXILIAR	\$26,000.10		\$4,131.42	\$21,868.68
SINDICA	\$57,926.70		\$12,660.36	\$45,266.34
COORDINADOR	\$8,820.00		\$689.24	\$8,130.76
AUXILIAR PARQUES	\$8,028.30		\$603.10	\$7,425.20
AUXILIAR GENERAL	\$6,223.20		\$47.80	\$6,175.40
AUXILIAR PARQUES	\$6,491.10		\$533.66	\$5,957.44
AUXILIAR PARQUES	\$6,917.40		\$580.04	\$6,337.36
AUXILIAR ASEO	\$6,491.10		\$294.46	\$6,196.64
AUXILIAR ASEO	\$7,219.80		\$588.50	\$6,631.30
AUXILIAR	\$8,255.40		\$701.16	\$7,554.24
JEFE C	\$14,000.10		\$1,568.22	\$12,431.88
AUXILIAR A	\$19,762.50		\$2,847.08	\$16,915.42
AUXILIAR ALUMBRADO	\$15,678.30		\$2,166.70	\$13,511.60
AUXILIAR ALUMBRADO	\$7,021.20		\$591.34	\$6,429.86
JEFE B	\$19,762.20		\$2,991.02	\$16,771.18
AUXILIAR ALUMBRADO	\$14,339.10		\$1,736.64	\$12,602.46
AUXILIAR	\$8,028.30		\$603.10	\$7,425.20
AUXILIAR	\$9,747.60		\$983.24	\$8,764.36
AUXILIAR	\$6,491.10		\$234.56	\$6,256.54
AUXILIAR	\$6,963.90		\$560.66	\$6,403.24
AUXILIAR	\$13,242.00		\$1,454.30	\$11,787.70
AUXILIAR	\$9,663.00		\$789.92	\$8,873.08
TESORERA	\$42,279.60		\$7,966.24	\$34,313.36
AUXILIAR TESORERIA	\$23,000.10		\$3,490.62	\$19,509.48
AUXILIAR	\$8,028.30		\$603.10	\$7,425.20
AUXILIAR A	\$31,007.10		\$5,559.60	\$25,447.50
AUXILIAR	\$14,010.00		\$1,762.34	\$12,247.66
REGIDOR	\$28,257.00		\$4,648.50	\$23,608.50
AXILIAR REGIDO	\$8,028.30		\$603.10	\$7,425.20
JEFE B	\$14,000.10		\$1,568.22	\$12,431.88
JEFE A	\$16,000.20		\$1,995.44	\$14,004.76
AUXILIAR	\$10,820.70		\$1,132.22	\$9,688.48
SECRETARIO AYUNTAMIENTO	\$38,146.20		\$6,974.44	\$31,171.76
JEFE ECONOMIA	\$14,000.10		\$1,568.22	\$12,431.88
DIRECTOR TURISMO	\$26,000.10		\$4,131.42	\$21,868.68
CONTRALORA	\$24,999.90		\$3,917.78	\$21,082.12
DIRECTOR MUJER	\$26,000.10		\$4,131.42	\$21,868.68
AUXILIAR	\$8,820.00		\$689.24	\$8,130.76
JURIDO	\$16,000.20		\$1,995.44	\$14,004.76
MIGRANTES	\$14,000.10		\$1,568.22	\$12,431.88
AUXILIAR	\$8,820.00		\$689.24	\$8,130.76
OFICIAL MAYOR	\$26,000.10		\$4,131.42	\$21,868.68



JEFE A	\$16,000.20	\$1,995.44	\$14,004.76
JEFE PANTEON	\$19,093.80	\$2,656.24	\$16,437.56
DIRECTOR DIF	\$26,000.10	\$4,131.42	\$21,868.68
AUXILIAR B DIF	\$14,000.10	\$1,568.22	\$12,431.88
COORDINADOR CATASTRO	\$8,820.00	\$689.24	\$8,130.76
JEFE PLANEACION	\$14,000.10	\$1,568.22	\$12,431.88
DIRECTOR SEGURIDAD	\$33,264.30	\$9,752.76	\$23,511.54
SUBDIRECTOR	\$18,905.10	\$4,767.59	\$14,137.51
ESCOLTAS	\$13,944.00	\$4,767.59	\$9,176.41
IER COMANDANTE	\$15,731.70	\$1,556.24	\$14,175.46
OFICAL TRANSITO	\$12,081.60	\$1,197.08	\$10,884.52
POLICIA	\$9,651.00	\$788.00	\$8,863.00
BARANDILLA	\$10,763.70	\$966.02	\$9,797.68
CONTROL VEHICULAR	\$6,223.20	\$588.72	\$5,634.48
DIRECTOR PROTECCION CIVIL	\$16,560.30	\$4,099.80	\$12,460.50
OFICIAL	\$10,442.70	\$1,808.60	\$8,634.10

**Artículo 30.** El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

TABULADOR DE SUELDOS AÑO 2023				
PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	ISPT MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL
DIRECTOR SEGURIDAD	\$33,264.30		\$9,752.76	\$23,511.54
SUBDIRECTOR	\$18,905.10		\$4,767.59	\$14,137.51
ESCOLTAS	\$13,944.00		\$4,767.59	\$9,176.41
IER COMANDANTE	\$15,731.70		\$1,556.24	\$14,175.46
OFICAL TRANSITO	\$12,081.60		\$1,197.08	\$10,884.52
POLICIA	\$9,651.00		\$788.00	\$8,863.00
BARANDILLA	\$10,763.70		\$966.02	\$9,797.68
CONTROL VEHICULAR	\$6,223.20		\$588.72	\$5,634.48
DIRECTOR PROTECCION CIVIL	\$16,560.30		\$4,099.80	\$12,460.50
OFICIAL	\$10,442.70		\$1,808.60	\$8,634.10

**Artículo 31.** De los 88 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 32.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en los *Criterios de Evaluación de Puestos para Fijación de Puestos y Aumentos de Salarios sin Discriminación* y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 33.** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, es de **\$5,302,999.98** con fecha al corte del 31 de octubre de 2024

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 01 de Noviembre de 2024
A16-0722034	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,	22/07/2022	CREDITO SIMPLE	Tasa fija del 11.50%	742 días	N/A	\$5,302,999.98	Inversión pública productiva	\$2,144,217.72

Sociedad Nacional de Crédito								
Otros pasivos circulantes								\$0.00
Otros pasivos no circulantes								\$0.00
Total deuda y otros pasivos al 01 de Noviembre de 2024								\$2,144,217.72

**Artículo 34.** Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de **\$5,737,721.75** de los cuales un total de **\$1,880,220.22** se destinará a la amortización, **\$402,697.40** de intereses de la Deuda Interna y **\$3,745,898.00** Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900 ADEFAS
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Interna	Adeudos de Ejercicios Fiscales	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	
\$1,880,220.22	\$111,603.53	\$3,745,898.00	0.00	0.00	0.00	\$5,737,721.75

**Artículo 35.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá ejercer del **6%** del monto anual de sus ingresos ordinarios, cuyo servicio anual, incluyendo amortizaciones, sumado al existente, no exceda el **5%** del monto remanente para inversión que reporte en cuenta pública el municipio.

**Artículo 36.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**Artículo 37.** El presupuesto de egresos no contempla el pago de comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Recursos Federales transferidos al Municipio**

**Artículo 38.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Jiquilpan, se conforma por **\$32,163,782.18** gasto propio y **\$133,589,368.00** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de **8 días** hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes **de octubre**.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 39.** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 40.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 41.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de **\$75,504,605.00** y se desglosan a continuación:

<b>Partida</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	\$49,161,199.00
	Fondo de Fomento Municipal	\$13,510,001.00
	Participaciones por el 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta que se entere a la Federación por el salario	\$5,546,917.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$1,228,288.00
	Fondo de Fiscalización	\$2,356,514.00
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$745,905.00
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$1,784,991.00
	Fondo de Compensación	\$877,344.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$149,327.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
	Incentivos por la administración del impuesto sobre enajenación de bienes inmuebles	\$144,119.00
<b>Total</b>	<b>\$75,504,605.00</b>	

**Artículo 42.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

<b>Fondo de aportaciones</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 14,433,128.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$33,794,669.00
<b>Total</b>	<b>\$48,227,797.00</b>

**Artículo 43.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo de aportaciones</b>	<b>Capítulo de gasto</b>									<b>Total</b>
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$0	\$ -	\$ -	\$ -	\$0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$0	\$ -	\$ -	\$ -	\$0
<b>Total</b>	\$0	\$0	\$0	\$ -	\$0	\$0	\$ -	\$ -	\$ -	\$0

\*El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios FORTAPAZ (Fondo para el Fortalecimiento para la Paz) que corresponde al Municipio se publica en los meses posteriores a la elaboración del presente Presupuesto de Egresos

**TÍTULO TERCERO**  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**Artículo 44.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**Artículo 45.** La Tesorería Municipal, emitirán durante el mes de junio de 2024. Las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 46.** Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

**Artículo 47.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

## **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,  
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**Artículo 48.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 49.** La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

**Artículo 50.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 51.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y,
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 52.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 53.** Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

**Artículo 54.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 55.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 56.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 57.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 58.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 59.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 60.** El Gobierno Municipal, por conducto de la tesorería, deberá realizar adecuaciones presupuestales para reasignar las variaciones mensuales que resulten en los ingresos estimados respecto a los reales devengados, conforme lo establecido en el artículo 10, afectando a la Unidad Programática Presupuestaria que alude el artículo 26 de la Ley de Planeación, Hacienda, Contabilidad y Gasto Público; la tesorería podrá realizar reasignaciones presupuestales bajo aprobación de los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno correspondiente, para la ejecución de programas que considere prioritarios; para reasignar la diferencia de dicho monto.

La Tesorería, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal podrá reasignar los recursos presupuestales disponibles en la unidad programática que se refiere el artículo 23 al 33 de la Ley de Planeación, Hacienda, Contabilidad y Gasto Público. Cuando derivado de los ajustes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, resulte un déficit presupuestal, la tesorería, para subsanar el saldo negativo deberá realizar las reducciones a los montos asignados a las Dependencias municipales, tomando en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Municipio, los alcances de los conceptos de gasto y en su caso, la naturaleza y características particulares de las Dependencias de que se trate, escuchando la opinión de sus titulares. Estas reducciones deberán realizarse en forma selectiva, sin afectar los programas prioritarios del gasto social y de inversión, salvo en los casos de disminución de fondos de participaciones o aportaciones en ingresos federales.

Los Organismos Municipales Descentralizados, observarán lo establecido en el presente artículo, con la autorización e intervención en lo conducente de sus órganos administrativos competentes.

**Artículo 61.** Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios u órganos competentes, en el ejercicio del gasto público municipal autorizado, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, previa autorización de la Tesorería, podrán realizar transferencias presupuestales, de los capítulos de gasto corriente a los capítulos de inversión, con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas de obras y acciones, como producto de los ahorros presupuestales o economías respecto de las asignaciones autorizadas en el presupuesto.

**Artículo 62.** El Cabildo y las Dependencias deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 63.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y,
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 64.** En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Adjudicación por Invitación Restringida; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	\$0.01	\$870,000.00
Invitación restringida	\$870,000.01	\$2,900,000.00
Licitación Pública	\$2,900,000.01	Sin limite

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 65.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III**

Sanciones

**Artículo 66.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO**

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

**CAPÍTULO ÚNICO**

Disposiciones generales

**Artículo 67.** Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR), son ejercidos por todas las entidades del órgano ejecutivo municipal, que conforman. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024		Presupuesto PbR 2024			
		Número de Programas presupuestarios	Monto	Número de programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		Total	Total	Total (%)	Total (%)	Total	Total
Jiquilpan	Eje 1 Progreso Social y Mejores Condiciones de Vida	1	\$8,804,518.45	25	5.31%	1	11
Jiquilpan	Eje 2 Oportunidad para Todos	1	\$37,535,137.93	25	22.65%	1	9
Jiquilpan	Eje 3 Hacia una Mejora de Espacios Públicos y la Ciudad	1	\$80,378,507.01	25	48.49%	1	6
Jiquilpan	Eje 4 Medio Ambiente Sustentabilidad y Desarrollo Territorial	1	\$39,034,986.80	25	23.55%	1	10
Total		4	\$165,753,150.18	100%	100%	4	100

En el **Anexo 2** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día 1° de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2024;
- e) Estados financieros del ejercicio 2024; y,
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024, en su caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO QUINTO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO SEXTO.** El municipio de Jiquilpan, Michoacán, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Jiquilpan, a los días del mes de diciembre del año 2024. (Firmados).



ANEXOS

Anexo 1  
Criterios de Disciplina Financiera

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Jiquilpan, Michoacán  
Proyecciones de Egresos – LDF

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$247,788,237.00</b>	<b>\$256,237,815.88</b>	<b>\$265,462,377.25</b>	<b>\$276,080,872.34</b>
A. Servicios Personales	\$143,327,322.00	\$148,214,783.68	\$153,550,515.89	\$159,692,536.53
B. Materiales y Suministros	\$26,836,811.00	\$27,751,946.26	\$28,751,016.32	\$29,901,056.97
C. Servicios Generales	\$36,752,133.00	\$38,005,380.74	\$39,373,574.44	\$40,948,517.42
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$28,549,348.00	\$29,522,880.77	\$30,585,704.47	\$31,809,132.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$9,492,339.00	\$9,816,027.76	\$10,169,404.76	\$10,576,180.95
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$2,830,284.00	\$2,926,796.68	\$3,032,161.37	\$3,153,447.82
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$248,288,842.00</b>	<b>\$256,755,491.51</b>	<b>\$265,998,689.21</b>	<b>\$276,638,636.77</b>
A. Servicios Personales	\$56,628,612.00	\$58,559,647.67	\$60,667,794.99	\$63,094,506.78
B. Materiales y Suministros	\$22,418,000.00	\$23,182,453.80	\$24,017,022.14	\$24,977,703.02
C. Servicios Generales	\$23,050,122.00	\$23,836,131.16	\$24,694,231.88	\$25,682,001.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,700,000.00	\$11,064,870.00	\$11,463,205.32	\$11,921,733.53
F. Inversión Pública	\$135,492,108.00	\$140,112,388.88	\$145,156,434.88	\$150,962,692.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$496,077,079.00</b>	<b>\$512,993,307.39</b>	<b>\$ 531,461,066.46</b>	<b>\$ 552,719,509.12</b>

Formato 7 d) Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Anexo 2. Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)

Anexo 3  
Presupuesto Basado en Resultados

Anexo 4  
Presupuesto General 2024

Anexo 5  
POA de Obra Pública

Anexo 6  
Plantilla del Personal









15.00	1.00	-	6.00	Incentivo por la Administración del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	745,905.00	68,530.00	79,308.00	63,378.00	57,896.00	62,056.00	52,239.00	56,927.00	60,622.00	58,874.00	60,710.00	60,840.00	64,525.00
15.00	1.00	-	7.00	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,356,514.00	326,103.00	90,455.00	90,455.00	482,386.00	90,455.00	90,455.00	502,494.00	90,455.00	90,455.00	321,894.00	90,455.00	90,455.00
15.00	1.00	-	8.00	Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	877,344.00	78,454.00	74,107.00	70,495.00	65,261.00	75,430.00	72,899.00	75,549.00	72,899.00	74,094.00	73,993.00	70,991.00	73,478.00
15.00	1.00	-	9.00	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,784,991.00	159,618.00	150,774.00	143,424.00	132,777.00	153,465.00	148,315.00	153,708.00	147,896.00	150,747.00	150,460.00	144,312.00	149,495.00
15.00	1.00	1.00	-	Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles	144,119.00	6,224.00	6,316.00	6,230.00	6,194.00	8,592.00	6,184.00	7,108.00	7,100.00	7,091.00	6,193.00	25,748.00	51,139.00
16.00	RECURSOS ESTATALES				85,548.00	7,617.00	5,313.00	8,925.00	5,804.00	8,611.00	7,075.00	4,298.00	7,576.00	6,887.00	7,005.00	6,015.00	10,422.00
16.00	1.00	-	-	Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.	85,548.00	7,617.00	5,313.00	8,925.00	5,804.00	8,611.00	7,075.00	4,298.00	7,576.00	6,887.00	7,005.00	6,015.00	10,422.00
16.00	1.00	-	1.00	Impuesto Sobre Rifa, Loterías, Sorteos y Concursos	36,107.00	2,559.00	3,619.00	2,226.00	4,054.00	3,720.00	2,478.00	2,181.00	2,247.00	4,544.00	2,445.00	3,090.00	2,944.00
16.00	1.00	-	2.00	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	49,441.00	5,058.00	1,694.00	6,699.00	1,750.00	4,891.00	4,597.00	2,117.00	5,329.00	2,343.00	4,560.00	2,925.00	7,478.00
25.00	ETIQUETADOS				57,999,215.00	5,057,494.50	5,389,948.56	4,964,591.48	5,162,601.31	5,220,360.58	5,167,723.98	5,041,672.38	5,072,685.95	5,014,479.96	4,790,118.56	3,545,617.90	3,571,919.84
25.00	RECURSOS FEDERALES				48,227,797.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00
25.00	2.00	-	-	Aportaciones.	48,227,797.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00
25.00	2.00	-	-	Aportaciones de la Federación Para los Municipios.	48,227,797.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00	4,259,535.00
25.00	8.00	2.00	-	Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14,433,128.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00	1,443,313.00
25.00	8.00	2.00	-	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33,794,669.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00	2,816,222.00
26.00	RECURSOS ESTATALES				9,771,418.00	797,959.50	1,130,413.56	705,056.48	903,066.31	960,825.58	908,188.98	782,137.38	813,150.95	754,944.96	530,585.56	729,395.90	755,692.84
26.00	8.00	2.00	-	Aportaciones del Estado Para los Municipios.	9,771,418.00	797,959.50	1,130,413.56	705,056.48	903,066.31	960,825.58	908,188.98	782,137.38	813,150.95	754,944.96	530,585.56	729,395.90	755,692.84
26.00	8.00	2.00	-	Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos	9,771,418.00	797,959.50	1,130,413.56	705,056.48	903,066.31	960,825.58	908,188.98	782,137.38	813,150.95	754,944.96	530,585.56	729,395.90	755,692.84
25.00	8.00	3.00	-	Convenios.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25.00	8.00	3.00	-	Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25.00	8.00	3.00	-	Fondo Regional (FONREGIÓN)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25.00	8.00	3.00	-	Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.00	RECURSOS ESTATALES				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.00	8.00	3.00	-	Convenios.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.00	8.00	3.00	-	Transferencias estatales por convenio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.00	8.00	3.00	-	Transferencias municipales por convenio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.00	8.00	3.00	-	Aportaciones de particulares para obras y acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.00	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.00	0.00	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.00	3.00	-	-	Subsidios y Subvenciones.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.00	3.00	0.00	-	Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.00	3.00	0.00	-	Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.00	3.00	0.00	-	Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.00	NO ETIQUETADO				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.00	FINANCIAMIENTOS INTERNOS				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.00	0.00	-	-	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.00	3.00	-	-	Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.00	3.00	-	-	Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.00	3.00	-	-	Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				TOTAL INGRESOS	203,547,081.94	36,691,232.36	24,894,664.26	14,945,527.85	16,429,924.52	15,661,061.37	15,237,053.47	14,660,470.96	14,400,162.38	13,894,929.50	12,307,564.41	12,111,674.82	12,312,816.24

RESUMEN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		ANUAL
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
1.00	No Etiquetado	145,547,866.94
11.00	Recursos Fiscales	32,163,782.18
12.00	Financiamientos Internos	-
14.00	Ingresos Propios	37,793,931.76
15.00	Recursos Federales	75,504,605.00
16.00	Recursos Estatales	85,548.00
2.00	Etiquetado	57,999,215.00
25.00	Recursos Federales	48,227,797.00
26.00	Recursos Estatales	9,771,418.00
27.00	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	TOTAL	203,547,081.94

		RESUMEN POR CONCEPTO												
CÓDIGO	RUBRO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.00	Impuestos	20,056,046.86	8,720,937.30	4,105,137.59	1,757,063.76	1,273,603.43	673,511.83	590,249.71	746,193.65	557,141.70	480,726.11	418,805.63	382,795.52	349,880.62
3.00	Contribuciones de Mejoras	21,944.00	4,388.80	-	-	13,166.40	4,388.80	-	-	-	-	-	-	-
4.00	Derechos	11,921,643.06	1,564,035.01	1,332,022.41	1,076,825.87	1,128,205.77	933,273.93	922,472.00	814,012.68	915,277.66	817,054.12	807,870.55	808,231.53	802,361.51
5.00	Productos	18,360.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00	1,530.00
6.00	Aprovechamientos	145,788.26	5,498.07	16,828.85	9,009.11	77,280.18	5,483.81	1,742.35	3,711.83	2,569.64	9,920.88	5,861.24	4,215.44	3,666.84
7.00	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	37,793,931.76	15,032,155.68	5,745,081.84	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42	1,701,669.42
8.00	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	133,589,368.00	11,362,687.50	13,694,063.56	10,399,429.48	12,234,469.31	12,341,203.58	12,019,389.98	11,393,353.38	11,221,973.95	10,884,028.96	9,371,827.56	9,213,232.90	9,453,707.84
9.00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	TOTAL DEL PRESUPUESTO	203,547,081.94	36,691,232.36	24,894,664.26	14,945,527.65	16,429,924.52	15,661,061.37	15,237,053.47	14,660,470.96	14,400,162.38	13,894,929.50	12,307,564.41	12,111,674.82	12,312,816.24































Código	Concepto	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
62503	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62603	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62605	VIALIDADES URBANAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62606	DRENAJE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62702	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62703	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62704	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y TURISTICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62705	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ASISTENCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62706	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
63101	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
63201	ESTUDIOS FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
90000	DEUDA PUBLICA.	\$5,737,721.75	\$2,071,915.00	\$1,958,529.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25
91101	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$1,880,220.22	\$0.00	\$229,288.67	\$269,258.20	\$270,868.79	\$273,546.09	\$275,987.50	\$279,525.89	\$281,756.08	\$281,756.08	\$281,756.08	\$281,756.08	\$281,756.08
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$111,603.53	\$0.00	\$55,257.58	\$15,294.05	\$13,682.46	\$11,000.16	\$8,558.75	\$5,020.36	\$2,790.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	\$3,745,898.00	\$2,071,915.00	\$1,673,983.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$165,753,150.18	\$13,524,501.19	\$15,194,047.48	\$14,916,065.96	\$13,878,183.00	\$13,376,332.27	\$13,304,000.49	\$12,921,361.07	\$12,568,401.17	\$12,880,570.65	\$12,147,362.78	\$12,799,646.59	\$18,242,777.54
RESUMEN POR CONCEPTO														
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$69,721,506.41	\$5,969,462.78	\$4,936,065.31	\$5,559,666.78	\$4,936,065.31	\$5,517,270.46	\$5,969,462.78	\$4,936,065.31	\$5,419,462.78	\$4,936,065.31	\$5,369,462.78	\$5,369,462.78	\$12,002,994.07
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,357,623.76	\$1,428,352.23	\$1,463,691.23	\$1,476,758.23	\$1,427,352.23	\$1,492,715.23	\$1,520,628.23	\$1,477,352.23	\$1,485,946.23	\$1,427,352.23	\$1,385,825.23	\$1,385,825.23	\$1,385,825.23
30000	SERVICIOS GENERALES	\$42,974,794.35	\$3,409,818.75	\$3,497,169.45	\$4,578,924.55	\$3,610,514.75	\$3,652,010.75	\$3,466,502.88	\$3,418,174.75	\$3,441,828.75	\$3,404,576.75	\$3,404,576.75	\$3,404,576.75	\$3,650,167.46
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,015,063.20	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93	\$417,921.93
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,733,718.46	\$29,071.00	\$631,483.00	\$734,423.99	\$1,139,950.47	\$39,084.00	\$30,176.00	\$13,000.00	\$30,176.00	\$13,000.00	\$30,176.00	\$13,000.00	\$30,176.00
60000	INVERSION PUBLICA	\$2,212,722.25	\$797,959.50	\$2,289,187.31	\$1,863,822.23	\$2,061,832.06	\$2,119,591.33	\$2,066,954.73	\$1,940,903.13	\$1,971,516.70	\$2,198,256.96	\$1,973,897.56	\$2,172,707.90	\$755,692.84
90000	DEUDA PUBLICA.	\$5,737,721.75	\$2,071,915.00	\$1,958,529.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25	\$284,546.25
0999	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$165,753,150.18	\$13,524,501.19	\$15,194,047.48	\$14,916,065.96	\$13,878,183.00	\$13,376,332.27	\$13,304,000.49	\$12,921,361.07	\$12,568,401.17	\$12,880,570.65	\$12,147,362.78	\$12,799,646.59	\$18,242,777.54
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$165,753,150.18	\$21,659,076.68	\$19,149,582.42	\$13,243,858.22	\$14,728,255.10	\$13,959,391.95	\$13,535,384.04	\$12,958,801.54	\$12,698,492.95	\$12,193,260.07	\$10,605,894.99	\$10,410,005.40	\$10,611,146.82
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$165,753,150.18	\$13,524,501.19	\$15,194,047.48	\$14,916,065.96	\$13,878,183.00	\$13,376,332.27	\$13,304,000.49	\$12,921,361.07	\$12,568,401.17	\$12,880,570.65	\$12,147,362.78	\$12,799,646.59	\$18,242,777.54
	RESULTADO DEL MES	-\$	\$ 8,134,575.49	\$ 3,955,534.94	-\$ 1,672,207.74	\$ 850,072.10	\$ 583,159.68	\$ 231,383.56	\$ 37,440.47	\$ 130,091.78	-\$ 687,310.58	-\$ 1,541,467.79	-\$ 2,389,641.19	-\$ 7,631,630.72
	RESULTADO ACUMULADO	-\$	\$ 8,134,575.49	\$ 12,090,110.43	\$ 10,417,902.69	\$ 11,267,974.79	\$ 11,851,134.47	\$ 12,082,518.03	\$ 12,119,958.50	\$ 12,250,950.28	\$ 11,562,739.70	\$ 10,021,271.90	-\$ 7,631,630.71	-\$ 0.01

ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS 2024					
HOSPITAL LAZARO CARDENAS	\$ 1,500,000.00	FAEISPM		FAISMUN	
LUMINARIAS	\$ 3,000,000.00	ILUMINACION JUAREZ- MONUMENTO	\$ 1,550,000.00	HOSPITAL LAZARO CARDENAS	\$ 1,500,000.00
ILUMINACION JUAREZ- MONUMENTO	\$ 1,550,000.00	Lazaro cardenas	\$ 915,345.62	LUMINARIAS	\$ 3,000,000.00
Construcción de Red de Drenaje Sanitario, Agua Potable y Acometidas Domiciliarias Hidráulico en la Calle Sin Nombre, en la colonia en la Localidad de Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan en el Estado de Michoacán.	\$ 4,550,000.00	Glorieta gallitos	\$ 655,003.06	Construcción de Red de Drenaje Sanitario, Agua Potable y Acometidas Domiciliarias Hidráulico en la Calle Sin Nombre, en la colonia en la Localidad de Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan en el Estado de Michoacán.	\$ 4,550,000.00
Construcción de pavimentación a base de huella de adoquín, tomas domiciliarias y guarniciones del acceso a la escuela primaria de la comunidad de La Lagunita del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 1,337,736.00	Avenida las palmas	\$ 912,175.98	Construcción del andador peatonal a la escuela primaria 18 de Marzo en la localidad de los remedios ene l municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 524,136.35
Construccion de la primera etapa de la pavimentacion de concreto hidraulico en la calle Cuauhtemoc Sur de la loicalidad de Abadiano del Municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 1,901,157.57	Construcción de pavimentacion a base de huella de adoquin, tomas domiciliarias y guarniciones del acceso a la escuela primaria de la comunidad de La Lagunita del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 1,337,736.00	Construccion del andador peatonal a la escuela primaria 18 de Marzo en la localidad de los remedios ene l municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 524,136.35
Rehabilitación de la plaza principal de la localidad de San Martin Totolan del municipio de Jiquilpan del estado de Michoacan	\$ 1,000,000.00	Construccion de la primera etapa de la pavimentacion de concreto hidraulico en la calle Cuauhtemoc Sur de la loicalidad de Abadiano del Municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 1,901,157.57	Construcción de pavimentacion a base de empedrado con huella de adoquin, tomas domiciliarias, descargas sanitarias y guarniciones del acceso a la escuela primaria de la comunidad de La Lagunita del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 813,849.00
Construccion del andador peatonal a la escuela primaria 18 de Marzo en la localidad de los remedios ene l municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 524,136.35	Rehabilitacion del parque ecologico el bosque Cuauhtemoc de la comunidad de Jiquilpan del municipio de Jiquilpan del estado de Michoacan	\$ 1,000,000.00	Construcción de pavimentacion a base de empedrado con huella de adoquin, tomas domiciliarias, descargas sanitarias y guarniciones del acceso a las oficinas de la Fiscalia en la calle 8 de Junio entre las calles Leona vicario y 8 de Abril de la localidad de Jiquilpan del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 507,238.98
Construccion de red principal de abastecimiento hidraulico de la comunidad de Los Remedios del deposito de loma dorada a la red hidraulica de la calle Sin Nombre de la comunidad de Los Remedios del Municipio de Jiquilpan del Estado de Michoacan	\$ 500,000.00	Rehabilitacion de la plaza principal de la localidad de San Martin Totolan del municipio de Jiquilpan del estado de Michoacan	\$ 1,000,000.00	Construcción de pavimentacion a base de empedrado con huella de adoquin, tomas domiciliarias, descargas sanitarias y guarniciones del acceso a las oficinas de la Fiscalia en la calle 8 de Junio entre las calles Leona vicario y 8 de Abril de la localidad de Jiquilpan del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 1,021,943.60
Construcción de pavimentacion a base de empedrado con huella de adoquin, tomas domiciliarias, descargas sanitarias y guarniciones del acceso a la escuela primaria de la comunidad de La Lagunita del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 813,849.00	Construccion de red principal de abastecimiento hidraulico de la comunidad de Los Remedios del deposito de loma dorada a la red hidraulica de la calle Sin Nombre de la comunidad de Los Remedios del Municipio de Jiquilpan del Estado de Michoacan	\$ 500,000.00	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 12,441,304.28</b>
Rehabilitacion del parque ecologico el bosque Cuauhtemoc de la comunidad de Jiquilpan del municipio de Jiquilpan del estado de Michoacan	\$ 1,000,000.00	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 9,771,418.23</b>		
Construcción de pavimentación a base de empedrado con huella de adoquín, tomas domiciliarias, descargas sanitarias y guarniciones del acceso a las oficinas de la Fiscalia en la calle 8 de Junio entre las calles Leona vicario y 8 de Abril de la localidad de Jiquilpan del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 1,021,943.60				
Lazaro cardenas	\$ 915,345.62				
Glorieta gallitos	\$ 655,003.06				
Avenida las palmas	\$ 912,175.98				
Construcción de la primera etpa de la pavimentacion a base de empedrado con huella de adoquin, tomas domiciliarias y guarniciones del acceso a la localidad de los Tres Rios en la calle Ignacion Ramirez Poniente de la localidad de los Tres Rios del municipio de Jiquilpan de Juarez del Estado de Michoacan	\$ 507,238.98				
	\$ 21,688,586.16				







Table with columns: NUMERO DEL OCUPANTE, NOMBRE, PLAZA, PUESTO, FECHA DE INGRESO, RFC, CURP, NOMBRE DEL SINDICATO, FORMA DE PAGO, SUELDO MENSUAL, COMPENSACIONES, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, SUBSIDIO AL EMPLEO, ISSSTE, IMSS, I.S.R., CUOTA SINDICAL. The table lists numerous employees and their corresponding details across various departments and positions.



NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PUUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUNALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
10000	MARTINEZ CRISANTOS JESUS	ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	MAG-711107-HY7	MAG-711107-HMNR003	01/01/2008	0	13,995.50	2,099.32	2,099.32	272.33	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
10200	TAPIA CHAVEZ VICTOR MANUEL	ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	TACV-730630-3U4	TACV-730630-HMNR003	01/01/2008	0	7,231.84	1,084.78	1,084.78	140.62	5997301584	5997301584	Sindicatizado		
10300	AVALES GOSANTOS FRANCISCO JAVIER	ALUMBRADO PUBLICO	COORDINADOR	01/01/2008	AACF-710705-C04	AACF-710705-HMNR006	01/01/2008	0	19,666.61	2,845.98	2,845.98	387.41	53071100743	53071100743	Sindicatizado		
19600	ORDAZ VARGAS AGUSTIN	ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	DAVA-690911-0M8	DAVA-690911-HMNR001	01/01/2008	0	14,769.27	2,215.99	2,215.99	287.48	53956916302	53956916302	Sindicatizado		
<b>TOTAL MENSUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
01537	RAMIREZ JIMENEZ JEANETTE	PREDIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	02/09/2021	RAUJ-890630-9S3	RAUJ-890630-MMNM007	02/09/2021	0	16,480.21	1,831.13	1,831.13	320.45	11111111115	11111111115	Confianza		
01732	JIMENEZ CISNEROS MARTHA	PREDIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/09/2022	JICM-710307-CF3	JICM-710307-ADFMRS006	01/09/2022	0	8,269.15	918.79	918.79	160.79	11111111115	11111111115	Confianza		
01743	AVILA ESTRADA MARTHA PARIMI	PREDIAL	SECRETARIA	23/05/2022	AEM-931107-5V8	AEM-931107-AMTSR002	01/09/2022	0	8,269.15	918.79	918.79	160.79	11111111115	11111111115	Confianza		
02000	CARDENAS ALVAREZ MA. GUADALUPE	PREDIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	CAMM-760919-UM3	CAMM-760919-HMNR001	01/01/2008	0	7,115.15	1,082.27	1,082.27	140.29	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
04000	INAGALON GARCIA MARIA CRISTINA	PREDIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	IMAG-800914-PP1	IMAG-800914-HMNR007	01/01/2008	0	7,388.81	1,106.30	1,106.30	143.67	59580909977	59580909977	Sindicatizado		
61500	GOODY SAUCIA SILVIA	PREDIAL	SECRETARIA	01/01/2008	GOSG-610919-8B9	GOSG-610919-HMNR002	01/01/2008	0	10,040.03	1,595.22	1,595.22	195.22	59596110351	59596110351	Sindicatizado		
74100	GARCIA NINOVA JESUS	PREDIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2012	GAMN-820328-M06	GAMN-820328-HMNR003	01/01/2012	0	6,685.83	1,002.87	1,002.87	130.00	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
99700	VALENCIA BECERRA SAUDADOR	PREDIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/09/2015	VABS-850627-6E1	VABS-850627-HMMLC11	01/09/2015	0	7,172.82	1,075.92	1,075.92	139.47	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
<b>TOTAL MENSUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
01086	CARRANZA NAVARRO VICTOR HUGO	TESORERIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/02/2016	CANV-790100-3U7	CANV-790100-HMNR008	01/02/2016	0	13,639.36	2,045.89	2,045.89	265.21	53077900073	53077900073	Sindicatizado		
01567	CEVANTES ORDAZ HECTOR GERARDO	TESORERIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	19/11/2019	CEOH-900412-FL5	CEOH-900412-HMNR007	19/11/2019	0	9,547.89	1,492.93	1,492.93	193.53	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
01649	MARTINEZ RODRIGUEZ CAROLINA	TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	01/09/2021	MARC-820118-U41	MARC-820118-HMNR001	01/09/2021	0	43,547.99	846.77	846.77	111.11	11111111115	11111111115	Confianza		
01648	CEJA GUINDO EDUARDO ATILANO	TESORERIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/09/2021	CEGE-790702-086	CEGE-790702-HMND014	01/09/2021	0	23,690.10	2,632.23	2,632.23	460.64	11111111115	11111111115	Confianza		
01740	ORTES VADROLICA SANDRA	TESORERIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	02/09/2021	COMS-770801-8V5	COMS-770801-HMNR007	02/09/2021	0	8,269.15	918.79	918.79	160.79	11111111115	11111111115	Confianza		
01769	TORO ARREDONDO LAURA DENISE	TESORERIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	08/10/2021	TOM-910307-QM6	TOM-910307-HMNR001	08/10/2021	0	8,269.15	918.79	918.79	160.79	11111111115	11111111115	Confianza		
04000	SALCEDO RODRIGUEZ VIDAL	TESORERIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/04/1993	SARV-700413-TM1	SARV-700413-HMCD004	01/04/1993	0	31,937.31	4,790.60	4,790.60	621.00	59897005260	59897005260	Sindicatizado		
04800	OCHOA FLORES EPIDIA	TESORERIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/1996	DOFE-641005-4B5	DOFE-641005-HMNCU07	01/01/1996	0	14,430.30	2,164.55	2,164.55	280.59	53946413100	53946413100	Sindicatizado		
<b>TOTAL MENSUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
01601	MACIAS VALENCIA ALEJANDRO	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	MAVA-691014-0U7	MAVA-691014-HDCCU09	01/09/2021	0	30,123.48	3,347.05	3,347.05	585.73	02326904949	02326904949	Confianza		
01602	LOPEZ HERNANDEZ IVANA	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	LOH-920312-308	LOH-920312-HMNR003	01/09/2021	0	29,104.71	3,233.86	3,233.86	565.92	11111111115	11111111115	Confianza		
01603	PEREZ NOVITA FRANCISCO JAVIER	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	PNFV-910702-4R6	PNFV-910702-HMNR007	01/09/2021	0	29,104.71	3,233.86	3,233.86	565.92	11111111115	11111111115	Confianza		
01604	MEZA PANTOJA KARLA JUDITH	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	MEPK-910818-8MNR007	MEPK-910818-HMNR007	01/09/2021	0	29,104.71	3,233.86	3,233.86	565.92	11111111115	11111111115	Confianza		
01605	VARGAS GUINDO JOSE ANGEL	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	VAGA-980619-8V6	VAGA-980619-HMNR004	01/09/2021	0	29,104.71	3,233.86	3,233.86	565.92	11111111115	11111111115	Confianza		
01606	HERREERA OREGA LUIS FELIPE	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	HELO-810806-QB9	HELO-810806-HMNR009	01/09/2021	0	29,104.71	3,337.05	3,337.05	585.73	11111111115	11111111115	Confianza		
01607	MENDOZA MAGALON LUIS DANIEL	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	MEML-880118-664	MEML-880118-HMNR006	01/09/2021	0	30,123.48	3,347.05	3,347.05	585.73	11111111115	11111111115	Confianza		
01608	SANTILAN OCHOZA MARTHA ALCIA	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	SAOM-610225-566	SAOM-610225-HMNR005	01/09/2021	0	30,123.48	3,347.05	3,347.05	585.73	11111111115	11111111115	Confianza		
01609	FIGUEROA PERAZA VICTOR ALFONSO	REGIDORES	Regidor	01/09/2021	FEPV-900222-057	FEPV-900222-HMNR004	01/09/2021	0	30,123.48	3,347.05	3,347.05	585.73	11111111115	11111111115	Confianza		
01629	AVILA ESTRADA KENIA SARAI	REGIDORES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/11/2021	SOME-860902-4F3	SOME-860902-MGRD008	16/11/2021	0	8,269.15	918.79	918.79	160.79	11111111115	11111111115	Confianza		
01637	MENDOZA ARREDONDO ALICIA	REGIDORES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2021	OMAR-550428-119	OMAR-550428-HMNR008	01/01/2021	0	29,104.71	3,233.86	3,233.86	565.92	04715909222	04715909222	Confianza		
15000	ORDAZ ROSAS ROSA	REGIDORES	Regidor	01/01/2008	OARR-550428-119	OARR-550428-HMNR008	01/01/2008	0	311,660.49	415,547.32	415,547.32	72,720.78	11111111115	11111111115	Confianza		
<b>TOTAL MENSUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
<b>TOTAL ANUAL:</b>																	
01084	QUEJAS VARGAS JESUS JOAQUIN	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	20/01/2016	QUVJ-791008-UT0	QUVJ-791008-HMNR004	01/09/2016	0	9,515.96	1,427.39	1,427.39	185.03	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
01096	TORRES GUERRA REGINA MARIA	OBRAS PUBLICAS	JEFE URBANISMO	01/09/2016	TORG-911114-2X4	TORG-911114-HMNR003	01/09/2016	0	14,924.70	1,658.30	1,658.30	290.20	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
01331	MORALES RODRIGUEZ RUBEN	EVENTUAL OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	01/09/2016	MORR-710823-9Q4	MORR-710823-HMNR002	01/09/2016	0	6,619.32	712.21	712.21	124.64	11111111115	11111111115	Confianza		
01461	ZAMORA GUTIERREZ JOSE LUIS	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/11/2016	ZAGJ-710702-9C9	ZAGJ-710702-HMNR000	01/11/2016	0	6,619.32	735.04	735.04	128.63	11111111115	11111111115	Confianza		
01477	RUZ GUERRA JUAN PABLO	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	06/09/2019	RUGJ-940627-337	RUGJ-940627-HMNR003	06/09/2019	0	12,497.42	1,388.60	1,388.60	243.01	11111111115	11111111115	Confianza		
01504	MANABAREZ MORENO RAMON	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	09/10/2019	MANM-950220-575	MANM-950220-HMNR008	09/10/2019	0	6,409.90	961.48	961.48	124.64	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
01569	MORA SEGURA FRANCISCO	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/02/2021	MOSF-940614-156	MOSF-940614-HMNR004	16/02/2021	0	6,409.90	961.48	961.48	124.64	11111111115	11111111115	Sindicatizado		
01627	AMEZCUA ZAMBRANO ALEJANDRO	OBRAS PUBLICAS	Subdirector Obras	06/09/2021	AZAZ-810723-TM4	AZAZ-810723-HMNR005	06/09/2021	0	24,114.50	2,958.28	2,958.28	374.45	11111111115	11111111115	Confianza		
01670	VARGAS VARGAS ALFONSO	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	16/09/2021	VAVA-940904-1V0	VAVA-940904-HMNR005	16/09/2021	0	26,780.10	2,975.57	2,975.57	374.45	11111111115	11111111115	Confianza		
01723	QUEJAS VARGAS JESUS JOAQUIN	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/09/2021	QUVJ-690423-8B4	QUVJ-690423-HMNR004	01/09/2021	0	7,869.50	887.72	887.72	155.35	11111111115	11111111115	Confianza		
01738	ZACARIAS PANTOJA SANDRA	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	01/04/2021	ZAPV-750915-6E8	ZAPV-750915-HMNCM01	01/04/2021	0	11,694.61	1,009.40	1,009.40	176.65	11111111115	11111111115	Confianza		
01742	ESTRADA VALDEZ SOFIA DANIELA	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/05/2022	EAVS-981206-1MNS010	EAVS-981206-HMNR001	01/05/2022	0	11,694.61	1,299.35	1,299.35	227.39	11111111115	11111111115	Confianza		

NÚMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
01777	LOPEZ BARRIGA JUAN ALEXIS	OBRAS PUBLICAS	01/12/2022	LOBJ-980308-7F3	LOBJ-980308-HMMRNO2	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	12,103.53	-	1,344.84	235.35	-	-	111111111115	-	Confianza	
01792	CHAVEZ FERRER MA ELENA	OBRAS PUBLICAS	01/02/2023	CAFAM-500725-6K4	CAFAM-500725-HMMRNO0	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	17,675.36	-	1,986.60	347.65	-	-	111111111115	-	Confianza	
01808	FLORES GONZALEZ ANDREA	OBRAS PUBLICAS	15/04/2023	FOGA-941107-40B	FOGA-941107-HMMRNO8	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	7,985.50	-	887.72	155.35	-	-	111111111115	-	Confianza	
01809	MORENO NIJARRO MARCO ANTONIO	OBRAS PUBLICAS	10/05/2023	MONNF-781208-3I8	MONNF-781208-HMCRN09	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	16,480.21	-	1,831.13	320.45	-	-	531074006674	-	Confianza	
05000	MAGANA CEMIA ANGELICA	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	MACA-780514-N22	MACA-780514-HMMRNO6	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	11,047.68	-	1,657.15	214.82	-	-	53045601639	-	Sindicalizado	
05200	SANDOVAL VARGAS JOSE DE JESUS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	SAJV-740805-FY9	SAJV-740805-HMNRN06	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	20,355.38	-	3,053.31	395.80	-	-	53068301352	-	Sindicalizado	
08500	GOMEZ LOPEZ JESUS MANUEL	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	GOLJ-561217-542	GOLJ-561217-HMMPF02	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	961.48	124.64	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
08800	RAMOS NIETO JUAN MANUEL	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	REMI-631111-8P8	REMI-631111-HMMRNO1	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,685.83	-	1,002.87	130.00	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
10800	MENENDEZ DIAZ MARCO ANTONIO	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	MEMD-680315-674	MEMD-680315-HMMRNO9	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	11,886.05	-	1,784.71	231.35	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
11000	HENANDEZ ORTIZ JOSE LUIS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	HEOJ-570420-3P8	HEOJ-570420-HMNR809	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	10,084.22	-	1,512.63	196.08	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
11100	CRISOSTOMO CASTILLO JUAN JOSE	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	CRJ-540310-HMNRN03	CRJ-540310-HMNRN03	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	10,178.77	-	1,526.80	197.92	-	-	53695117664	-	Sindicalizado	
11500	VARGAS VARGAS JOSE	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	VARV-510716-CY1	VARV-510716-HMNR806	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	10,359.53	-	1,553.49	201.44	-	-	53038534755	-	Sindicalizado	
11700	VILLA VARGAS FRANCISCO JAVIER	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	VIVF-850904-690	VIVF-850904-HMNR800	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	8,823.80	-	1,323.57	171.57	-	-	09158664858	-	Sindicalizado	
20100	RAMOS BAUTISTA MIGUEL ANGEL	OBRAS PUBLICAS	15/06/2011	RABM-861028-1CA	RABM-861028-HMMRNO8	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	15,449.81	-	2,332.47	302.36	-	-	53138202545	-	Sindicalizado	
66600	GILBERRO QUIINTERO RANON	OBRAS PUBLICAS	15/06/2011	GILQR-820839-E45	GILQR-820839-HMMRNO1	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	10,716.07	-	1,616.41	209.53	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
85000	PANTOLIA MEZQUITA ORSE	OBRAS PUBLICAS	01/01/2012	PAJ-731208-6U3	PAJ-731208-HMNRN09	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	961.48	124.64	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
96000	GALARDO MAGALON RAMONDO	OBRAS PUBLICAS	01/09/2015	GAMR-701008-V72	GAMR-701008-HMMRNO4	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	341,318.78	-	44,237.37	6,636.75	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
							TOTAL MENSUAL:	4,095,825.41	-	530,848.48	79,641.05	-	-	-	-	-	
							TOTAL ANUAL:	48,747,416.88	-	6,370,221.76	955,692.60	-	-	-	-	-	-
NÚMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
01487	CEJA OLIVARES CARMEN PATRICIA	RASTRO	15/09/2018	CEOL-830817-4M4	CEOL-830817-HMMRNO8	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza	
03800	INVARRO REYES REBECA	RASTRO	01/01/2008	INRR-901118-H12	INRR-901118-HMMRNO8	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	8,635.55	-	1,295.48	167.93	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
05000	ALVAREZ GAUTIER J JESUS	RASTRO	01/01/2008	ALVJ-780308-800	ALVJ-780308-HMNRN08	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	961.48	124.64	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
05600	RUIZ CEJA ARTURO	JEFE DE DEPARTAMENTO	01/01/2008	RUCA-581101-03A	RUCA-581101-HMMRNO2	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	16,480.21	-	1,831.13	320.45	-	-	111111111115	-	Confianza	
11800	CONTRERAS ORDOZCO JUAN MANUEL	RASTRO	01/01/2008	COOJ-560717-560	COOJ-560717-HMMRNO2	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	18,449.46	-	2,767.42	358.74	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
14700	BARAJAS GALLEGOS OLGA VERONICA	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	BAGO-741116-4D5	BAGO-741116-HMNRN09	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	10,692.64	-	1,603.90	207.91	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
							TOTAL MENSUAL:	67,078.65	-	9,171.63	1,304.31	-	-	-	-	-	
							TOTAL ANUAL:	804,943.76	-	110,053.52	15,651.68	-	-	-	-	-	
NÚMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
01768	FABIAN PARTIDA GABRIELA KARINA	DESARROLLO ECONOMICO COORDINADOR	01/10/2022	FAPG-920615-E23	FAPG-920615-HMMR808	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	14,420.10	-	1,602.23	280.39	-	-	111111111115	-	Confianza	
							TOTAL MENSUAL:	14,420.10	-	1,602.23	280.39	-	-	-	-	-	
							TOTAL ANUAL:	173,041.24	-	19,226.80	3,364.69	-	-	-	-	-	
NÚMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
01633	HENANDEZ GARCIA EFREN	COORDINADOR	01/09/2021	HEGE-760329-0T2	HEGE-760329-HMCR802	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	26,780.10	-	2,975.57	520.72	-	-	111111111115	-	Confianza	
01802	ROCHA RODRIGUEZ CESAR	TURISMO	04/04/2023	ROCR-990315-693	ROCR-990315-HMNRN03	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	5,981.57	-	664.73	116.33	-	-	111111111115	-	Confianza	
14100	CARDENAS SANCHEZ AUCIA	TURISMO	01/01/2002	CASA-711024-T79	CASA-711024-HMNRN08	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	9,084.60	-	1,009.40	176.65	-	-	111111111115	-	Confianza	
83300	MAGALON CONTRERAS KARLA ELISA	TURISMO	15/01/2012	MACK-880221-827	MACK-880221-HMMRNO1	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	961.48	124.64	-	-	111111111115	-	Sindicalizado	
							TOTAL MENSUAL:	48,257.17	-	5,611.18	938.33	-	-	-	-	-	
							TOTAL ANUAL:	579,086.02	-	67,394.18	11,260.01	-	-	-	-	-	
NÚMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
01619	FIGUEROA LOPEZ ABRAMHAM	DESARROLLO AGROPECUARIO AVULIAR DEPARTAMENTAL	02/09/2021	FILA-830330-RL4	FILA-830330-HMNGP09	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza	
01719	CEJA MARAVILLA ENIKA	DESARROLLO AGROPECUARIO COORDINADOR	03/02/2022	CEME-900717-KE7	CEME-900717-HMMRNO9	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	15,894.50	-	1,721.61	301.38	-	-	111111111115	-	Confianza	
							TOTAL MENSUAL:	15,894.50	-	1,721.61	301.38	-	-	-	-	-	
							TOTAL ANUAL:	185,933.95	-	20,659.33	3,615.38	-	-	-	-	-	
NÚMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
01589	CEJA OJICOQUI PAULINA ITZEL	INSTITUTO DE LA JUVENTUD COORDINADOR	02/09/2021	CEJP-000624-E11	CEJP-000624-HMMRNL7	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	8,478.96	-	942.11	164.87	-	-	111111111115	-	Confianza	
01778	GARCIA CANEJA LIZETH GUADALUPE	INSTITUTO DE LA JUVENTUD AVULIAR DEPARTAMENTAL	03/01/2023	GACL-031212-CH7	GACL-031212-HMNRN26	OBRAJILAR DEPARTAMENTAL	Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza	
							TOTAL MENSUAL:	14,888.86	-	1,654.32	289.51	-	-	-	-	-	
							TOTAL ANUAL:	178,666.27	-	19,851.81	3,474.07	-	-	-	-	-	

NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01612	SANCHEZ ARANDA JOSE FRANCISCO	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	02/09/2021	S4F-940804-5TD	S4F-940804-HMMNR02		Transferencia electrónica de fondos	8,265.15		918.79	160.79			11111111115		Confianza
01613	CORTES MADRIGAL ATIMBA	DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	02/09/2021	COMA-860937-PL3	COMA-860937-MMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	26,780.10		2,975.57	520.72			11111111115		Confianza
02400	CEVANTES NAVARRO MA. DE JESUS	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	CENM-720816-B11	CENM-720816-MMMNR04		Transferencia electrónica de fondos	7,866.83		152.97	834.48			5995723071		Sindicalizado
								TOTAL MENSUAL:	42,916.08		5,074.39	1,497.26					
								TOTAL ANUAL:	514,993.00		60,892.63	18,013.75					
NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01142	CHAVEZ MAGALLON NAVELI	CONTRALORIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	13/03/2017	CAMN-940822-945	CAMN-940822-MMMNR03		Transferencia electrónica de fondos	9,809.51		1,471.43	190.74			11111111115		Sindicalizado
01501	CEJA BARRIOS MA. GUADALUPE	CONTRALORIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	21/05/2018	CEJG-620306-03A	CEJG-620306-MMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90		961.48	124.64			11111111115		Sindicalizado
01649	INEIRA ROBLES LILIA	CONTRALORIA	RESULTORIA	01/09/2021	MERJ-711205-IC3	MERJ-711205-MMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	25,749.90		2,861.10	500.69			11111111115		Confianza
01720	VALDIVINOS RODRIGUEZ MARIA LILIA	CONTRALORIA	COORDINADOR	01/02/2022	VARL-740527-798	VARL-740527-MMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	14,420.10		1,602.23	280.39			11111111115		Confianza
68700	SANCHEZ GONZALEZ JORGE ARMANDO	CONTRALORIA	CONTRALOR	01/01/2012	SAGI-690708-896	SAGI-690708-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	33,209.42		2,578.82	451.29			11111111115		Confianza
								TOTAL MENSUAL:	79,598.83		9,475.07	1,547.76					
								TOTAL ANUAL:	955,185.99		113,700.83	18,573.06					
NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01615	VALENCIA MAGAÑA MAYRA			02/09/2021	VAMM-850915-608	VAMM-850915-MMMNR09		Transferencia electrónica de fondos	26,780.10		2,975.57	520.72			11111111115		Confianza
								TOTAL MENSUAL:	26,780.10		2,975.57	520.72					
								TOTAL ANUAL:	321,361.24		35,706.80	6,248.69					
NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01505	MACIAS INFANTE MARI SOL	JURIDICO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2018	MAMM-851015-8K2	MAMM-851015-MMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90		961.48	124.64			11111111115		Sindicalizado
01624	CAZARES BAUTISTA FLAVIO	JURIDICO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	06/09/2021	CABF-880506-HFA	CABF-880506-MMMNR07		Transferencia electrónica de fondos	1,009.40		176.65	20.45			11111111115		Confianza
01631	BAUTISTA GARCIA SERGIO ARMANDO	JURIDICO	ASESOR JURIDICO	15/09/2021	BAGS-800615-IAA	BAGS-800615-MMMNR04		Transferencia electrónica de fondos	16,480.21		1,831.13	320.45			11111111115		Confianza
01797	LABORIN CRISANTOS JOSE ANSEL	JURIDICO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/04/2023	LACA-940727-CAI	LACA-940727-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	5,982.57		664.73	116.33			11111111115		Confianza
								TOTAL MENSUAL:	37,897.27		4,466.75	738.06					
								TOTAL ANUAL:	455,487.26		53,600.98	8,856.70					
NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01582	RIVAS GARCIA MARI GUADALUPE	MIGRANTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	02/09/2021	RIGH-920923-664	RIGH-920923-MMMNR06		Transferencia electrónica de fondos	10,574.74		1,174.97	205.62			11111111115		Confianza
02500	GUERRA LUPHAN KARLA MINERVA	MIGRANTES	SECRETARIA	01/01/2008	GULK-751014-867	GULK-751014-MMMNR02		Transferencia electrónica de fondos	9,955.98		1,106.22	193.59			59947554951		Sindicalizado
								TOTAL MENSUAL:	20,530.72		2,281.19	399.21					
								TOTAL ANUAL:	246,368.67		27,374.30	4,790.50					
NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01177	GOMEZ ZEPEDA MARIA DOLORES	OFICIAL MAJOR	Casita de piedra	16/10/2017	GOZD-860427-KV2	GOZD-860427-MMMNR04		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90		712.21	124.64			11111111115		Confianza
01184	GARCIA GARCIA MA. LUCILA	OFICIAL MAJOR	Casita de piedra	01/01/2018	GAGM-730920-KVA	GAGM-730920-MSPRR02		Transferencia electrónica de fondos	5,555.24		617.25	108.02			11111111115		Confianza
01661	ESCALERA MEZA LUIS FERNANDO	OFICIAL MAJOR	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	EMML-950518-B	EMML-950518-MMMNR09		Transferencia electrónica de fondos	5,555.24		617.25	108.02			11111111115		Confianza
01800	GUINDO MORALES JUAN	OFICIAL MAJOR	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	GUMJ-790407-U01	GUMJ-790407-MMMNR02		Transferencia electrónica de fondos	9,094.60		1,009.40	176.65			11111111115		Confianza
01819	CEJA CEJA ALEJANDRA	OFICIAL MAJOR	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	30/10/2023	CECA-900717-K25	CECA-900717-MMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90		712.21	124.64			11111111115		Confianza
03400	AMEZCUA MAGALLON ORLANDO ELO	OFICIAL MAJOR	OFICIAL MAJOR	01/01/2008	AEMO-860306-BM5	AEMO-860306-MMMNR02		Transferencia electrónica de fondos	26,780.10		2,975.57	520.72			11111111115		Confianza
09700	CEJA BARRIAS MARIA TERESA	OFICIAL MAJOR	SECRETARIA	01/01/2008	CEBT-671016-U07	CEBT-671016-MMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	6,685.83		1,002.87	130.00			59986705837		Sindicalizado
11600	MANERO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	OFICIAL MAJOR	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	MAHF-740801-A07	MAHF-740801-MMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	10,454.40		1,568.16	208.38			11111111115		Sindicalizado
								TOTAL MENSUAL:	76,935.21		9,214.92	1,495.96					
								TOTAL ANUAL:	923,222.54		110,579.06	17,951.55					
NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01500	DIAZ FLORES CLOAUDIA	ATENCION CIUDADANIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	DIFC-800106-QW5	DIFC-800106-MMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	9,135.89		1,370.38	177.64			59078000097		Sindicalizado
01634	ARABILLA BAUTISTA ARAELI	ATENCION CIUDADANIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/09/2021	AABA-640815-4T2	AABA-640815-MMMNR03		Transferencia electrónica de fondos	8,265.15		918.79	160.79			11111111115		Confianza
01762	PANTOJA ALVAREZ LILIA DE LOS ANGELES	ATENCION CIUDADANIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/08/2022	PAAL-030524-124	PAAL-030524-MMMNR07		Transferencia electrónica de fondos	7,989.50		887.72	155.35			11111111115		Confianza
01791	ALEGRE MARIA MAGNOLIA	ATENCION CIUDADANIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/02/2023	ALMA-600920-2T5	ALMA-600920-MMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	16,480.21		1,831.13	320.45			11111111115		Confianza
								TOTAL MENSUAL:	41,874.75		5,068.04	814.23					
								TOTAL ANUAL:	502,497.04		60,966.42	9,770.78					
NUMERO DEL OCUPANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
00300	VARGAS VALDIVINOS JULIO CESAR	COMUNICACION SOCIAL	ASESOR	01/01/2008	VAVJ-760210-4B8	VAVJ-760210-MMMNR04		Transferencia electrónica de fondos	16,480.21		1,831.13	320.45			11111111115		Confianza
00800	HERREERA NAVARRO MARCO AURELIO	COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	HEM1-710912-F6A	HEM1-710912-MMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	15,341.23		2,301.18	298.30			11111111115		Sindicalizado
01584	PEREZ DOMINGUEZ CESAR	COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	02/09/2021	PEC1-000808-814	PEC1-000808-HDFRMS44		Transferencia electrónica de fondos	6,615.32		735.04	128.63			11111111115		Confianza



NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PUUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
01618	GUTIERREZ FERRERA IOVANA	COMUNICACION SOCIAL	COORDINADOR	06/09/2021	GUC-940406-144	GUC-940406-MICTR008		Transferencia electrónica de fondos	16,480.21	-	1,831.13	320.45	-	-	111111111115	-	Confianza	
01650	GOMEZ FIGUEROA JOSE CRUZ	COMUNICACION SOCIAL	FOTOGRAFO	06/09/2021	GUC-000910-817	GUC-000910-HMMNR042		Transferencia electrónica de fondos	15,153.36	-	1,683.71	294.65	-	-	111111111115	-	Confianza	
01651	TONG JIMEDONDO ANGELO DE JESUS	COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	TOAA-991015-417	TOAA-991015-HMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza	
01780	CEA RODRIGUEZ ALAN EDUARDO	COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/01/2023	CEA-910950-949	CEA-910950-HMMND02		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza	
01622	GUARDIAN CAMPOS YOHAN	TRANSPARENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	06/09/2021	GUC-820118-116	GUC-820118-HMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	16,480.21	-	1,831.13	320.45	-	-	111111111115	-	Confianza	
TOTAL ANUAL:									99,370.32	-	11,637.75	1,932.20	-	-	-	-	-	
TOTAL ANUAL:									1,192,443.85	-	139,653.00	23,186.41	-	-	-	-	-	-

NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PUUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
01224	VICTORIA ZAVALA ARMANDO	DEPORTES	EVENTUAL	01/05/2016	VIZ-710529-1M4	VIZ-710529-HMNCR05		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	5937193260	-	Confianza
01226	VALENCIA GONZALEZ ERNESTO	DEPORTES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/05/2016	VAGE-750709-HMMNR08	VAGE-750709-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	7,276.02	-	1,091.40	141.48	-	-	111111111115	-	Sindicalizado
01475	MENDEZ GUARTE ENRIQUE	DEPORTES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/04/2019	MEGE-530419-916	MEGE-530419-HMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza
01586	NUÑEZ MONZA JORGE	DEPORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	02/09/2021	NUNI-840105-785	NUNI-840105-HDFVRR09		Transferencia electrónica de fondos	16,480.21	-	1,831.13	320.45	-	-	111111111115	-	Confianza
01588	ORCOZO MONRA EIDRA	DEPORTES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	06/09/2021	DOOE-891111-264	DOOE-891111-HMMNR09		Transferencia electrónica de fondos	7,166.60	-	796.29	139.35	-	-	111111111115	-	Confianza
01722	ORCOZO MORA SARA GUADALUPE	DEPORTES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/10/2021	RARC-883120-PP4	RARC-883120-HMNR004		Transferencia electrónica de fondos	10,975.99	-	1,219.53	213.42	-	-	111111111115	-	Confianza
01806	ORCOZO MORA BLANCA MARGARITA	DEPORTES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/04/2023	DOUB-930503-MC4	DOUB-930503-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	5,555.24	-	617.25	108.02	-	-	111111111115	-	Confianza
03900	GARCIA MENDEZ DIANA SUEGY	COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/07/2008	GAMD-790723-MF6	GAMD-790723-HMMNR07		Transferencia electrónica de fondos	8,585.18	-	875.28	113.46	-	-	53007918450	-	Sindicalizado
17400	FRANCO MANZO LUIS ARMANDO	DEPORTES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/07/2008	FAML-750604-602	FAML-750604-HMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	8,552.19	-	1,282.83	166.29	-	-	5395757895	-	Sindicalizado
93300	ARROYO CASTILLO ALBERTO	DEPORTES	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/05/2014	AOCA-540538-947	AOCA-540538-HMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	7,124.91	-	1,068.74	138.54	-	-	53088421713	-	Sindicalizado
TOTAL ANUAL:									87,883.95	-	10,884.43	1,708.85	-	-	-	-	-
TOTAL ANUAL:									1,054,607.36	-	139,613.14	20,506.25	-	-	-	-	-

NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PUUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
01217	DIAZ CARELA JESUS	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/05/2016	DIC-870516-2X0	DIC-870516-HMNCR04		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza
01221	TORRES AGUILERA PABLO ALEJANDRO	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/05/2016	GAGC-911009-HMMNR00	GAGC-911009-HMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza
01657	TORRES AGUILERA JOSE DE JESUS	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	TOAJ-910421-10A	TOAJ-910421-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	14,769.27	-	1,641.03	287.18	-	-	111111111115	-	Confianza
01675	CERVANTES MALA JOSE OLANDO	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	CEAO-980717-7X8	CEAO-980717-HMMNR09		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza
01803	CAMBA ORTEGA OLANDO ROBERTO	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/04/2023	CAOO-810204-HICVRR09	CAOO-810204-HICVRR09		Transferencia electrónica de fondos	20,555.07	-	2,851.67	395.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01804	VALDEZ LOZAN MAGALY ARACELI	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/04/2023	VALM-850539-RW6	VALM-850539-MICZG07		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	75048590881	-	Confianza
01805	BARRAGAN GUINO FABIAN SADARAY	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/04/2023	BAGF-850502-432	BAGF-850502-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	53068800246	-	Confianza
01816	SALAZAR NAVARRO ZULEYVA SARAHAY	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/08/2023	SAHZ-880822-9C2	SAHZ-880822-HMNL003		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	02163880464	-	Sindicalizado
15600	GRIMALDO MANZO ANTONIO	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	21/05/2004	GIMA-381101-553	GIMA-381101-HMMNR07		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	02163880464	-	Sindicalizado
65300	ORDAZ RAMOS SILVIA	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	15/12/2008	ODRS-691010-735	ODRS-691010-HMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	12,053.16	-	1,399.24	234.37	-	-	53926919175	-	Sindicalizado
TOTAL ANUAL:									92,046.17	-	10,277.42	1,789.80	-	-	-	-	-
TOTAL ANUAL:									1,104,561.29	-	122,729.03	21,477.58	-	-	-	-	-

NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PUUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CURP	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
01632	MORA GALVAN SARAH JAMIN	DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	01/09/2021	MOGS-911007-MW1	MOGS-911007-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	26,780.10	-	2,975.57	520.72	-	-	111111111115	-	Confianza
01633	ORTIZ MORENO KARLA	DIF MUNICIPAL	Coordinador DIF	01/09/2021	OMK-860128-MW0	OMK-860128-HMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	14,420.10	-	1,602.23	280.39	-	-	111111111115	-	Confianza
01635	CEJA LOPEZ ALEJANDRO	DIF MUNICIPAL	Secretario DIF	01/09/2021	CELA-931008-R59	CELA-931008-HMNP001		Transferencia electrónica de fondos	9,084.60	-	1,009.40	176.65	-	-	111111111115	-	Confianza
01656	MENDOZA ARREDONDO PAULA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	MEAP-791123-HMMNR03	MEAP-791123-HMMNR03		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01659	CERVANTES MEIA SONIA ISABEL	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	CEMS-850416-S31	CEMS-850416-HMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01640	SANCHEZ CEJA LESLE DEL CARMEN	DIF MUNICIPAL	Contrador DIF	16/09/2021	SACJ-951119-LK5	SACJ-951119-HMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01641	AMEZCUA GALLARDO SANDRA CAMILLA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	AGS-850402-QJ7	AGS-850402-HMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01666	ZACARIAS RODRIGUEZ ALAN KAREN	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	ZARCA-900225-PT8	ZARCA-900225-HMMNR02		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01744	SALCEDO ESCALERA LETICIA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/05/2022	SABL-700725-RC7	SABL-700725-HMNL000		Transferencia electrónica de fondos	8,279.66	-	919.96	160.99	-	-	111111111115	-	Confianza
01747	SALCEDO ESCALERA MARIA DEL CARMEN	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/05/2022	SABM-830817-162	SABM-830817-HMNL008		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01763	SANCHEZ CEJA PATRICIA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/09/2021	SACP-710319-SU9	SACP-710319-HMNR002		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01779	MENDOZA AVALES ADRIAN FERNANDO	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2023	MEAA-030114-LB3	MEAA-030114-HMNR010		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01793	SILVA GONZALEZ SANDRA ELIZABETH	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/02/2023	SIGS-970203-CR8	SIGS-970203-HMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza
01818	ARROYO CASTILLO KAREN ANDREA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/10/2023	AOCK-010618-KC8	AOCK-010618-HMMNR04		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	111111111115	-	Confianza
01821	ESTRADA PEREZ LUIS GERARDO	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/11/2023	EAPL-971203-AG9	EAPL-971203-HMNSG07		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza
30400	SALAZAR LOPEZ SILVIA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	SALS-669801-C19	SALS-669801-HMNP006		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	111111111115	-	Confianza
TOTAL ANUAL:									152,216.49	-	16,912.94	2,959.77	-	-	-	-	-
TOTAL ANUAL:									1,826,597.88	-	202,955.32	35,517.18	-	-	-	-	-

NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CUPIR	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01218	CEIA GARCIA AURELIO	CATASTRO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2016	CEGA-670420-IG3	CEGA-670420-HMMNR02		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	961.48	124.64	-	-	11111111111111111111	-	Sindicalizado
01400	AMEZCUA CERVANTES JUAN ENRIQUE	CATASTRO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2008	AECY-730214-EX8	AECY-730214-HMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	7,374.29	-	1,106.14	143.39	-	-	53987315446	-	Sindicalizado
01489	ROJAS RODRIGUEZ MARIA ELENA	CATASTRO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	04/06/2019	RORE-810727-QS8	RORE-810727-HMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	5,555.24	-	833.29	180.02	-	-	11111111111111111111	-	Sindicalizado
01658	MORALES PANTOJA NADELIN	CATASTRO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/10/2021	MOPN-981110-P85	MOPN-981110-HMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	7,717.87	-	857.54	150.07	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
01677	PLILDO ROMERO BLANCAITZEL	CATASTRO	COORDINADOR	26/10/2021	PUB8-970814-MN7	PUB8-970814-HMMNR09		Transferencia electrónica de fondos	9,084.60	-	1,009.40	176.65	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
13000	RUIZ PARTIDA GERENIA	CATASTRO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/03/2005	RUP8-830202-UM6	RUP8-830202-HMMNR08		Transferencia electrónica de fondos	7,531.88	-	1,029.78	146.45	-	-	53108308643	-	Sindicalizado
80500	MORENO ZAMUDIO ALFONSO	CATASTRO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/01/2012	MOZA-820102-236	MOZA-820102-HMMNR07		Transferencia electrónica de fondos	12,639.65	-	1,895.95	245.77	-	-	11111111111111111111	-	Sindicalizado
								TOTAL MENSUAL:	56,313.47	-	7,793.58	1,094.98	-	-	-	-	-
								TOTAL ANUAL:	675,761.00	-	93,523.00	13,139.80	-	-	-	-	-
NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CUPIR	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01117	TORRES GUERRA CLAUDIA BELEN	EDUCACION Y CULTURA	Biblioteca	16/09/2016	TOGC-920915-F54	TOGC-920915-HMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
01739	ESCALERA MAGALLON SANTIAGO	EDUCACION Y CULTURA	COORDINADOR	16/04/2022	EAMS-751112-BV1	EAMS-751112-HMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	9,402.56	-	1,044.73	182.83	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
88400	CAZARES VARGAS JAIRA	EDUCACION Y CULTURA	Biblioteca	01/01/2012	CAVJ-840213-6U5	CAVJ-840213-HMMNR00		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
89100	NUÑEZ ANGUIANO MARI BEL	EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	01/08/2012	NUAM-890803-KV7	NUAM-890803-HMMNR01		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
								TOTAL MENSUAL:	30,491.50	-	3,387.94	592.89	-	-	-	-	-
								TOTAL ANUAL:	365,898.02	-	40,655.34	7,114.68	-	-	-	-	-
NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CUPIR	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01543	ZAMANO VALENCIA LUZ DEL CARMEN	PROVEEDURIA	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/07/2020	ZAV-010506-724	ZAV-010506-HMMNR23		Transferencia electrónica de fondos	9,402.56	-	1,044.73	182.83	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
								TOTAL MENSUAL:	9,402.56	-	1,044.73	182.83	-	-	-	-	-
								TOTAL ANUAL:	112,830.73	-	12,536.75	2,193.93	-	-	-	-	-
NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CUPIR	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01565	RODRIGUEZ ORDEZ EMANUEL	PLANEACION Y DESARROLLO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	21/02/2021	RODE-980702-SC4	RODE-980702-HMMNR03		Transferencia electrónica de fondos	6,409.90	-	712.21	124.64	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
01736	MUNOZ HERNANDEZ LUISA VIRIDIANA	PLANEACION Y DESARROLLO	JEFE B	16/03/2022	MUHL-990106-QO2	MUHL-990106-HMMNR05		Transferencia electrónica de fondos	12,497.42	-	1,388.60	243.01	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
81200	Ys. Alvarez Sandra Elizabeth	PLANEACION Y DESARROLLO	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/01/2012	YIAS-851119-NT9	YIAS-851119-HMMNR02		Transferencia electrónica de fondos	8,269.15	-	918.79	160.79	-	-	11111111111111111111	-	Confianza
								TOTAL MENSUAL:	27,176.47	-	3,019.61	528.43	-	-	-	-	-
								TOTAL ANUAL:	326,117.61	-	36,235.29	6,341.18	-	-	-	-	-
NUMERO DEL OCUPIANTE	NOMBRE	PLAZA	PIUESTO	FECHA DE INGRESO	RFC	CUPIR	NOMBRE DEL SINDICATO	FORMA DE PAGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISSSTE	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
01077	AGUILAR MARTINEZ DARRA VIOLETA	PROTECCION CIVIL	(Ninguno)	16/12/2023	GAAA-970915-S19	GAAA-970915-HMMNR04		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01139	GAYTAN ALVARADO ATRIZ YANETH	PROTECCION CIVIL	Bombero	01/09/2017	ROCM-921109-4E2	ROCM-921109-HMMNR05		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01311	RODRIGUEZ CEA MANUEL	PROTECCION CIVIL	Bombero	08/01/2019	PESD-000502-928	PESD-000502-HMMNR07		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01312	PEREZ SAMBRANO DANIEL	PROTECCION CIVIL	Bombero	08/01/2019	PESD-000502-928	PESD-000502-HMMNR07		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01444	NUÑEZ CASTELLANOS ANA CECILIA	PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	14/09/2021	NUCA-771014-RP2	NUCA-771014-HMMNR04		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01446	HARO HERRERA ADRIAN	PROTECCION CIVIL	COORDINADOR DE TRANSITO	16/09/2021	HARA-840619-G26	HARA-840619-HMMNR02		TRANSFERENCIA	17,057.11	-	1,895.23	381.67	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01455	SOLIS MARTINEZ INDIRA BENJUR	PROTECCION CIVIL	Bombero	01/09/2022	SOMI-960214-QE5	SOMI-960214-HMMNR05		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01460	RODRIGUEZ MANZO JUAN MANUEL	PROTECCION CIVIL	Bombero	01/04/2022	ROMI-010622-U62	ROMI-010622-HMMNR00		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01480	OLIVEROS OCHOA GABRIELA	PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DEPARTAMENTAL	16/11/2022	OIOG-830881-447	OIOG-830881-HMMNR02		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01526	TEJEDA MARTINEZ JOSE LUIS	PROTECCION CIVIL	Bombero	16/02/2023	TEML-021028-U07	TEML-021028-HMMNR03		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
01526	SANCHEZ MARTINEZ LUIS ANGEL	PROTECCION CIVIL	Bombero	16/02/2023	SAVL-021101-KF6	SAVL-021101-HMMNR04		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
60800	VILLA YEPEZ JOSE	PROTECCION CIVIL	Bombero	01/01/2008	NUCG-851011-552	NUCG-851011-HMMNR07		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
61000	NUÑEZ GOMEZ CARLOS ARTURO	PROTECCION CIVIL	Bombero	01/01/2008	GIAI-860908-HMMNR00	GIAI-860908-HMMNR00		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
61400	GIL AYALA JOSE DE JESUS	PROTECCION CIVIL	Bombero	01/01/2008	ROCA-890110-PM4	ROCA-890110-HMMNR07		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
61600	RODRIGUEZ CEA JOSE ALFREDO	PROTECCION CIVIL	Bombero	16/12/2009	TOSF-880930-FBA	TOSF-880930-HMMNR07		TRANSFERENCIA	8,615.13	-	957.24	167.52	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
66100	TORRES SANTILLAN FRANCISCO	PROTECCION CIVIL	Bombero	16/12/2009	TOSF-880930-FBA	TOSF-880930-HMMNR07		TRANSFERENCIA	8,615.13	-	957.24	167.52	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
66300	GARCIA GUERRA JUAN MANUEL	PROTECCION CIVIL	Bombero	01/09/2010	GAGI-890306-1W3	GAGI-890306-HMMNR06		TRANSFERENCIA	9,940.53	-	1,104.50	193.29	-	-	11111111111111111111	-	CONFIANZA
								TOTAL MENSUAL:	174,780.19	-	19,420.02	3,398.50	-	-	-	-	-
								TOTAL ANUAL:	2,097,362.22	-	233,040.25	40,782.04	-	-	-	-	-



Table with 17 columns: NUMERO DEL OCUPANTE, NOMBRE, PLAZA, PUESTO, FECHA DE INGRESO, RFC, CURP, NOMBRE DEL SINDICATO, FORMA DE PAGO, SUELDO MENSUAL, COMPENSACIONES, AGONALIDAD, PRIMA VACACIONAL, SUBSIDIO AL EMPLEO, ISSSTE, IMSS, L.S.R., CUOTA SINDICAL.



TABULADOR DE SUELDOS AÑO 2024				
PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	ISPT MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL
AUXILIAR	\$ 11,694.11		\$ 1,098.62	\$10,595.49
PRESIDENTE	\$ 76,247.91		\$ 18,015.19	\$58,232.72
AUXILIAR	\$ 26,780.10		\$ 4,255.36	\$22,524.74
AUXILIAR	\$ 16,480.21		\$ 2,055.30	\$14,424.90
AUXILIAR	\$ 26,780.10		\$ 4,255.36	\$22,524.74
SINDICA	\$ 59,664.50		\$ 13,040.17	\$46,624.33
COORDINADOR	\$ 9,084.60		\$ 709.92	\$8,374.68
AUXILIAR PARQUES	\$ 8,269.15		\$ 621.19	\$7,647.96
AUXILIAR GENERAL	\$ 6,409.90		\$ 49.23	\$6,360.66
AUXILIAR PARQUES	\$ 6,685.83		\$ 549.67	\$6,136.16
AUXILIAR PARQUES	\$ 7,124.92		\$ 597.44	\$6,527.48
AUXILIAR ASEO	\$ 6,685.83		\$ 303.29	\$6,382.54
AUXILIAR ASEO	\$ 7,436.39		\$ 606.16	\$6,830.24
AUXILIAR	\$ 8,503.06		\$ 722.19	\$7,780.87
JEFE C	\$ 14,420.10		\$ 1,615.27	\$12,804.84
AUXILIAR A	\$ 20,355.38		\$ 2,932.49	\$17,422.88
AUXILIAR ALUMBRADO	\$ 16,148.65		\$ 2,231.70	\$13,916.95
AUXILIAR ALUMBRADO	\$ 7,231.84		\$ 609.08	\$6,622.76
JEFE B	\$ 20,355.07		\$ 3,080.75	\$17,274.32
AUXILIAR ALUMBRADO	\$ 14,769.27		\$ 1,788.74	\$12,980.53
AUXILIAR	\$ 8,269.15		\$ 621.19	\$7,647.96
AUXILIAR	\$ 10,040.03		\$ 1,012.74	\$9,027.29
AUXILIAR	\$ 6,685.83		\$ 241.60	\$6,444.24
AUXILIAR	\$ 7,172.82		\$ 577.48	\$6,595.34
AUXILIAR	\$ 13,639.26		\$ 1,497.93	\$12,141.33
AUXILIAR	\$ 9,952.89		\$ 813.62	\$9,139.27
TESORERA	\$ 43,547.99		\$ 8,205.23	\$35,342.76
AUXILIAR TESORERIA	\$ 23,690.10		\$ 3,595.34	\$20,094.76
AUXILIAR	\$ 8,269.15		\$ 621.19	\$7,647.96
AUXILIAR A	\$ 31,937.31		\$ 5,726.39	\$26,210.93
AUXILIAR	\$ 14,430.30		\$ 1,815.21	\$12,615.09
REGIDOR	\$ 29,104.71		\$ 4,787.96	\$24,316.76
AXILIAR REGIDO	\$ 8,269.15		\$ 621.19	\$7,647.96
JEFE B	\$ 14,420.10		\$ 1,615.27	\$12,804.84
JEFE A	\$ 16,480.21		\$ 2,055.30	\$14,424.90
AUXILIAR	\$ 11,145.32		\$ 1,166.19	\$9,979.13
SECRETARIO AYUNTAMIENTO	\$ 39,290.59		\$ 7,183.67	\$32,106.91
JEFE ECONOMIA	\$ 14,420.10		\$ 1,615.27	\$12,804.84
DIRECTOR TURISMO	\$ 26,780.10		\$ 4,255.36	\$22,524.74
CONTRALORA	\$ 25,749.90		\$ 4,035.31	\$21,714.58
DIRECTOR MUJER	\$ 26,780.10		\$ 4,255.36	\$22,524.74
AUXILIAR	\$ 9,084.60		\$ 709.92	\$8,374.68
JURIDO	\$ 16,480.21		\$ 2,055.30	\$14,424.90
MIGRANTES	\$ 14,420.10		\$ 1,615.27	\$12,804.84
AUXILIAR	\$ 9,084.60		\$ 709.92	\$8,374.68
OFICIAL MAYOR	\$ 26,780.10		\$ 4,255.36	\$22,524.74
JEFE A	\$ 16,480.21		\$ 2,055.30	\$14,424.90
JEFE PANTEON	\$ 19,666.61		\$ 2,735.93	\$16,930.69
DIRECTOR DIF	\$ 26,780.10		\$ 4,255.36	\$22,524.74
AUXILIAR B DIF	\$ 14,420.10		\$ 1,615.27	\$12,804.84
COORDINADOR CATASTRO	\$ 9,084.60		\$ 709.92	\$8,374.68
JEFE PLANEACION	\$ 14,420.10		\$ 1,615.27	\$12,804.84
DIRECTOR SEGURIDAD	\$ 34,262.23		\$ 10,045.34	\$24,216.89
SUBDIRECTOR	\$ 19,472.25		\$ 4,910.62	\$14,561.64
ESCOLTAS	\$ 14,362.32		\$ 4,910.62	\$9,451.70
1ER COMANDANTE	\$ 16,203.65		\$ 1,602.93	\$14,600.72
OFICAL TRANSITO	\$ 12,444.05		\$ 1,232.99	\$11,211.06
POLICIA	\$ 9,940.53		\$ 811.64	\$9,128.89
BARANDILLA	\$ 11,086.61		\$ 995.00	\$10,091.61
CONTROL VEHICULAR	\$ 6,409.90		\$ 606.38	\$5,803.51
DIRECTOR PROTECCION CIVIL	\$ 17,057.11		\$ 4,222.79	\$12,834.32
OFICIAL	\$ 10,755.98		\$ 1,862.86	\$8,893.12



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024																
NÚMERO DE MUNICIPIO 077																
NOMBRE DEL MUNICIPIO: JIQUILPAN, MICHOACÁN																
NOMBRE DEL ORGANISMO: ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JIQUILPAN.																
TOTAL DEL PRESUPUESTO:																
CÓDIGO	UR	P	SP	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1				IMPUESTOS												
2				CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL												
3				CONTRIBUCIONES DE MEJORA												
4				DERECHOS												
4	3	02	1	Agua potable para uso Domestico	\$ 10,143,328.00	\$ 4,301,951.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00	\$ 1,127,438.00
4	3	02	2	Agua potable para uso Comercial	\$ 2,132,384.00	\$ 645,909.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00	\$ 112,081.00
4	3	02	3	Alcantarillado	\$ 6,909,870.00	\$ 2,637,997.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00	\$ 310,380.00
4	3	02	4	Otros servicios	\$ 1,186,154.00	\$ 99,354.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00	\$ 98,800.00
				TOTAL DE DERECHOS	\$ 35,948,067.00	\$ 13,529,588.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00	\$ 5,931,489.00
5				PRODUCTOS												
6				APROVECHAMIENTOS												
7				TOTAL DE APROVECHAMIENTOS												
8				INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS												
8	2	02	1	Participaciones Prodder		\$ 360,000.00										
8	2	02	2	Participaciones Prosaemr		\$ 780,000.00										
				TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 1,140,000.00										
9				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS												
				TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS												
10				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO												
				TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 37,088,067.00	\$ 13,529,588.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00	\$ 7,071,489.00

  

RESUMEN POR CONCEPTO	
CÓDIGO	RUBRO
1	IMPUESTOS
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA
4	DERECHOS
5	PRODUCTOS
6	APROVECHAMIENTOS
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024







ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JIQUILPAN MICHOACAN			
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
NIVEL DE PUESTO	TIPO DE PLAZA	PUESTOS AUTORIZADOS	SUELDO NETO MENSUAL
Director General	Confianza	1	33,385.94
Director de Campo	Confianza	1	23,891.66
Administrativo	Sindicalizado	1	18,585.21
Administrativo de Contabilidad	Sindicalizado	1	18,393.28
Encargado de cuadrilla de Agua Potable "A"	Sindicalizado	1	12,389.27
Administrativo de Convenios	Base	1	12,247.78
Rebombeo "A" Las Palmas	Sindicalizado	1	12,071.91
Fontanero "A"	Sindicalizado	1	11,930.90
Atención a Usuarios	Sindicalizado	1	11,679.46
Administrativo de Cortes y Notificaciones	Sindicalizado	1	11,074.50
Encargado de cuadrilla de Drenajes	Sindicalizado	1	10,954.96
Bombeo "A" Totolan	Sindicalizado	1	10,593.62
Fontanero "B"	Sindicalizado	1	10,357.12
Repartidor "A" Totolan I	Base	1	10,206.72
Cortes "A"	Sindicalizado	1	10,076.68
Repartidor "B" Lomas del Pastor y el 50	Sindicalizado	1	9,873.92
Repartidor "C" Col. Independencia y El Llano	Sindicalizado	1	9,567.30
Auxiliar de Fontanero "A"	Sindicalizado	1	9,554.33
Repartidor "D" Col. Guadalupe	Sindicalizado	1	9,360.77
Pension por Viudez	Sindicalizado	1	9,348.00
Bombeo "B" La Cañada	Base	1	9,299.52
Bombeo y Reparto "A" La Cañada y el Pedregal	Sindicalizado	1	9,201.56
Bombeo "C" La Lobera	Sindicalizado	1	9,053.57
Rebombeo "B" Las Palmas	Sindicalizado	1	8,976.77
Auxiliar de Fontanero "B"	Sindicalizado	1	8,976.40
Auxiliar de Fontanero "C"	Eventual	1	8,872.62
Drenajes "A"	Sindicalizado	1	8,829.73
Encargado de cuadrilla de Agua Potable "B"	Sindicalizado	1	8,802.59
Bodeguero "A"	Sindicalizado	1	8,724.10
Drenajes "B"	Base	1	8,441.75
Bombeo Suplente	Base	1	8,422.69
Reconexiones y Verificaciones	Sindicalizado	1	8,395.55
Bombeo y Reparto "B" La Lagunita y La Cantera	Base	1	8,339.22
Auxiliar de Fontanero "D"	Eventual	1	8,337.90
Repartidor Suplente	Base	1	8,337.90
Auxiliar de Fontanero "D"	Base	1	8,337.90
Auxiliar de Fontanero "E"	Sindicalizado	1	8,275.95
Drenajes "C"	Sindicalizado	1	8,146.18
Auxiliar de Fontanero "F"	Base	1	8,062.07
Repartidor "E" La Trásquila	Base	1	8,000.12
Bombeo "D" Totolan	Base	1	7,976.35
Repartidor "G" La Trásquila	Sindicalizado	1	7,879.97
Bombeo y Reparto "C" La Nopalera	Sindicalizado	1	7,828.62
Cajera	Sindicalizado	1	7,817.62
Bombeo y Reparto "D" Col. Cuauhtemoc y Colinas del Paraiso	Sindicalizado	1	7,776.44
Notificadora "A"	Sindicalizado	1	7,690.02
Recepcionista	Sindicalizado	1	7,654.81
Bomeo y Reparto "G" Fovissste y LaCrúz	Sindicalizado	1	7,589.55
Cortes "B"	Base	1	7,580.82
Notificadora "B"	Sindicalizado	1	7,549.18
Notificadora "C"	Sindicalizado	1	7,472.93
Repartidor "G" Las Animas	Eventual	1	7,467.90
Bombeo y Reparto "E" La Jara y Los Remedios	Base	3	7,467.90
Repartidor de Agua en Pipa	Eventual	1	7,467.90
Rebombeo "C" La Nopalera	Eventual	1	7,467.90
Notificadora "D"	Eventual	2	7,467.90
Bodeguero "B"	Base	1	7,467.90
Bombeo y Reparto "F" Otero	Base	1	7,447.14
Bombeo "E" La Lobera I y La Lobera III	Eventual	1	7,379.68
Liquidación parcial "A"	Sindicalizado	1	7,000.00
Bombeo y Reparto "G" Cerro de San Fco.	Eventual	1	5,400.00
Liquidación parcial "B"	Sindicalizado	1	5,000.00
<b>TOTAL DE PLAZA PARA EL EJERCICIO 2022</b>		<b>65</b>	<b>599,227.94</b>



COPIA SIN VALOR LEGAL